

CONTENIDO

Comunicaciones oficiales

- 4** De los diputados Jonadab Martínez García, Cecilia Romero Castillo, Leticia Amparano Gamez, Lucía Virginia Meza Guzmán, José Erandi Bermúdez Méndez, Norma Xóchitl Hernández Colín, Alejandro Juraidini Villaseñor, Martha Lorena Covarrubias Anaya y Ana Leticia Carrera Hernández, por las que solicitan el retiro de iniciativas
- 7** De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la designación de la cuarta visitadora general del organismo
- 7** De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la que remite pronunciamiento sobre el plazo razonable en prisión preventiva
- 8** De la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con la que remite el informe de resultados respecto a la solicitud de iniciativa ciudadana de adición de un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la energía eléctrica

Iniciativas ciudadanas

- 12** Con proyecto de decreto, por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Comunicaciones oficiales

- 16** De la Cámara de Senadores, con la que remite acuerdo de la Mesa Directiva para normar una sesión solemne en agradecimiento del apoyo y la solidaridad internacionales ante los sismos acontecidos en septiembre
- 17** De la Cámara de Senadores, con la que remite la modificación del calendario de sesiones para el primer periodo ordinario del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura
- 19** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, a efecto de exhortar a

Pase a la página 2

Anexo I

Martes 5 de diciembre

la Coordinación Nacional de Protección Civil a llevar a cabo acciones conducentes a ejercer con prontitud los recursos para la recuperación por las afectaciones del sismo del 14 de junio en Chiapas; y evitar retrasos por problemas administrativos, ante comités de evaluación de daños y del Fideicomiso del Fonden, en la ejecución de los recursos presupuestados prometidos para atender a las víctimas y la recuperación de las afectaciones en Chiapas y Oaxaca tras el terremoto del jueves 7 de septiembre

- 20** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a la Ssa a analizar y reforzar las estrategias de toma de conciencia y construcción de la cultura de prevención del cáncer de mama en el país
- 23** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar al Poder Ejecutivo federal y la PGR a fortalecer la institucionalización de las políticas de igualdad de género e incrementar la participación de las mujeres en todos los cargos e incorporar las políticas de igualdad de género en el marco del objetivo Hacia un Planeta 50-50 en 2030
- 26** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a la SRE y la APF a hacer un llamado a las instituciones sectoriales en cada dependencia que lleven a cabo actividades de investigación, desarrollo o innovación científicos a emitir y hacer pública la normativa institucional referida en el transitorio segundo del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de las Leyes de Ciencia y Tecnología, y Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- 27** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a la STPS a evaluar la pertinencia de sumarse al Convenio sobre la Protección a la Maternidad, de la OIT
- 29** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a la Sedesol a analizar la viabilidad de que Talleres Gráficos de México se encargue de imprimir todos sus documentos oficiales y de seguridad
- 31** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar a la Semarnat a implantar medidas a fin de reforzar las acciones de conservación y preservación del jaguar, a efecto de salvaguardar su hábitat
- 32** De la Secretaría de Gobernación, mediante la que remite el informe estadístico sobre el comportamiento de la inversión extranjera directa en México durante el periodo enero-septiembre de 2017

- 33** De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la que remite la información relativa a la evolución de las finanzas públicas, incluidos los requerimientos financieros del sector público y el saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes a octubre de 2017; información de la recaudación federal participable que sirvió de base para calcular el pago de las participaciones a las entidades federativas y el pago de éstas; e información sobre la evolución de la recaudación para el mismo mes de 2016
- 34** De la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la que remite el informe sobre acciones relevantes

Minutas

- 34** Con proyecto de decreto, por el que se declara el 10 de septiembre como Día Nacional para la Prevención del Suicidio

Iniciativas de las legislaturas locales

- 35** Del Congreso de Veracruz, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 137, 141 y 144 a 146 de la Ley de Ejecución Penal
- 37** Del Congreso de Nuevo León, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7o., 70 y 71 de la Ley General de Educación
- 38** Del Congreso de Nuevo León, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 243 de la Ley del Seguro Social
- 40** Del Congreso de Yucatán, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes Federales del Trabajo; y de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional

Comunicaciones

DE LOS DIPUTADOS JONADAB MARTÍNEZ GARCÍA, CECILIA ROMERO CASTILLO, LETICIA AMPARANO GAMEZ, LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ, NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN, ALEJANDRO JURADINI VILLASEÑOR, MARTHA LORENA COVARUBIAS ANAYA Y ANA LETICIA CARRERA HERNÁNDEZ, POR LAS QUE SOLICITAN EL RETIRO DE INICIATIVAS

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 28 de noviembre de 2017.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Honorable Congreso de la Unión
Presente

Por este medio y de conformidad con el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito respetuosamente sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 44 y el inciso k) a la fracción V del artículo 46 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, presentada por quien suscribe el viernes 28 de abril de 2017 ante el pleno de la Cámara de Diputados, y turnada para dictamen a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Sin más por el momento, reciba usted la más alta de mis deferencias.

Diputado Jonadab Martínez García (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 29 de noviembre de 2017.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Por medio del presente y con base en la facultad conferida en el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal para la Protección a Personas que intervienen en el Procedimiento Penal, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 18 de abril del presente año.

Cabe hacer mención que en el proceso legislativo por el cual transitó dicha iniciativa, ya había sido considerada una petición previa para prórroga.

Sin más, agradezco las atenciones que tenga a bien brindar y aprovecho para enviar un saludo.

Atentamente
Diputada Cecilia Romero Castillo (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 28 de noviembre de 2017.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de Mesa Directiva
De la Honorable Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a este órgano de gobierno que se retire la iniciativa que a continuación se anuncia, misma que presenté el martes 25 de abril de presente

año, turnada a la Comisión de Salud para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

Que expide la Ley Nacional de Salud Mental

Lo anterior para efecto de que se realicen los trámites pertinentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Diputada Leticia Amparano Gamez (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 29 de noviembre de 2017.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín Presidente de la Mesa Directiva De la Honorable Cámara de Diputados Presente

La que suscribe, diputada federal Lucia Virginia Meza Guzmán, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta que sea retirada la iniciativa que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual presenté el 19 de abril de 2017, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia.

Sin más por el momento y en espera de verme favorecida con mi solicitud, quedo de usted como su atenta y segura servidora.

Atentamente

Diputada Lucía Virginia Meza Guzmán (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 28 de noviembre de 2017.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín Presidente de la Mesa Directiva Honorable Cámara de Diputados Presente

Estimado Presidente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito distraer su amable atención a efecto de solicitarle el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Almacenamiento Rural, presentada por un servidor y publicada en la Gaceta Parlamentaria el 6 de abril de 2017.

No omito informarle que lo anterior es a efecto de contar con más tiempo para el análisis jurídico y presupuestal de la iniciativa en comento.

Esperando contar con su invaluable apoyo, le reitero cordiales saludos.

Diputado José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica)

Palacio Legislativo, a 30 de noviembre de 2017.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión LXIII Legislatura Presente

Por medio del presente, anticipándole un cordial y afectuoso saludo, solicito por este conducto, de la manera más respetuosa, gire sus apreciables instrucciones

al personal a su digno cargo, con la finalidad de que se retire de los registros parlamentarios con fundamento en el artículo 77, párrafo segundo, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, por así convenir a los intereses de la suscrita, misma iniciativa que fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Equidad y Género.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones.

Atentamente

Diputada Norma Xóchitl Hernández Colín (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
28 de noviembre de 2017.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Estimado presidente:

Con un cordial saludo, me permito solicitarle de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el capítulo XII de la Infraestructura Deportiva y el artículo 205 a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva dar a mi petición, quedo de usted.

Atentamente

Diputado Alejandro Juraidini Villaseñor (rúbrica)

Palacio Legislativo, a 30 de noviembre de 2017.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Sirva la presente para solicitarle de la manera más atenta, con fundamento en el artículo 77, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 100 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en Gaceta Parlamentaria el jueves 23 de marzo de 2017, con número de expediente 6778, sea retirada de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Agradeciendo de antemano su amable atención, aprovecho la oportunidad para reiterarme a sus apreciables consideraciones.

Atentamente

Diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya (rúbrica)

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 30 de noviembre de 2017.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
De la Honorable Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, sea retirada la siguiente iniciativa, presentada el pasado 14 de septiembre de 2017 y turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Para efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Diputada Ana Leticia Carrera Hernández (rúbrica)

DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LA CUARTA VISITADORA GENERAL DEL ORGANISMO

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara De Diputados
LXIII Legislatura
Presente

Distinguido señor presidente:

Deseando que todas sus iniciativas arriben siempre a buen puerto, reciba mi cordial saludo. Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, fracción II, de la Ley de la CNDH, y 54 de su Reglamento Interno, el licenciado Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tu va a bien designarme cuarta visitadora general de este organismo autónomo.

Me es grato manifestarle mi disposición para colaborar en las tareas de difusión, protección y defensa de

los derechos humanos, particularmente de los pueblos y comunidades indígenas, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como en casos específicos del derecho a la vivienda digna.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Eréndira Cruzvillegas Fuentes (rúbrica)

DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON LA QUE REMITE PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PLAZO RAZONABLE EN PRISIÓN PREVENTIVA

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Honorable Congreso de la Unión
LXIII Legislatura

Presente

Distinguido señor diputado:

Con fundamento en los artículos 102, Apartado 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o., fracciones VII, VIII, XII y XIII, así como 15, fracción VIII, de la Ley que rige la actuación de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y que la faculta para impulsar acciones encaminadas a reforzar la protección y observancia plena de los derechos humanos, a través de recomendaciones, diagnósticos y opiniones, entre otros documentos que constituyen un referente para ello, se emitió el **“Pronunciamiento sobre el plazo razonable en la prisión preventiva”**, previo análisis y aprobación del Consejo Consultivo de este organismo autónomo, en

sesión ordinaria número 362, celebrada el 13 de noviembre de 2017.

Derivado de lo anterior, me permito enviarlo anexo al presente, en espera de que éste contribuya a orientar las políticas públicas que garanticen el respeto por los derechos humanos de las personas que han sido privadas de la libertad en centros de reclusión.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Licenciado Luis Raúl González Pérez (rúbrica)
Presidente

DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON LA QUE REMITE EL INFORME DE RESULTADOS RESPECTO A LA SOLICITUD DE INICIATIVA CIUDADANA DE ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 40. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DERECHO A LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2017.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Presente

Mediante oficio LXIII-III/PMD-ST/0004/7, dirigido al presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, usted remitió la “iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho a la Energía Eléctrica”, presentada por la Asamblea Nacional de Usuarios de la Energía Eléctrica (ANUEEE) y

el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, numeral 1, inciso a) y b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 32, párrafo 2, inciso e), en relación con el 54, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este sentido, una vez concluidas las actividades relativas a la apertura de las 3 cajas, así como la verificación y cuantificación de su contenido, se comunicaron los resultados obtenidos a esa Cámara de Diputados mediante oficio INE/SE/1649/2017, de fecha 9 de noviembre de 2017.

Al respecto y en cumplimiento de las atribuciones del Instituto Nacional Electoral en materia de iniciativas ciudadanas, establecidas en los artículos 35, fracción VII, apartado 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 a 133 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; sírvase encontrar adjunto, copia del acuse del oficio INE/DERFE/1670/2017, por el cual la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores remite a esta Secretaría Ejecutiva los resultados relativos a los trabajos de verificación de apoyo ciudadano y del ejercicio muestral respecto a la iniciativa de referencia.

Asimismo, me permito comentarle que el artículo 132, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos señala que este Instituto contará con un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la recepción del expediente.

En tal virtud, se remite en tiempo y forma el Informe de resultados que presenta la Dirección del Registro Federal de Electores a la Secretaría Ejecutiva, respecto de la solicitud de la “iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho a la Energía Eléctrica”.

Toda vez que, este Instituto concluyó con las actividades relativas a la solicitud de referencia, por lo anterior adjunto le reintegro las 3 cajas con la documentación correspondiente a la Iniciativa citada que en su mo-

mento fueron entregadas a este Instituto por medio del oficio LXIII-III/PMD-ST/0004/7

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Edmundo Jacobo Molina (rúbrica)
Secretario Ejecutivo

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2017.

Licenciado Edmundo Jacobo Molina
Secretario Ejecutivo del
Instituto Nacional Electoral
Presente

Con respecto a la “iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho a la Energía Eléctrica” y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, numeral 1, inciso a) y b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 32, párrafo 2, inciso e), en relación con el 54, numeral 4 de la Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales, le informo lo siguiente:

El 24 de octubre de 2017, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió la “iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho a la Energía Eléctrica”, así como 3 cajas que a dicho de los peticionarios contienen firmas suficientes para cumplir con la previsión contenida en la fracción IV del artículo 71 constitucional.

Mediante oficio LXIII-IIIIPMD-ST/0004/7, el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, remitió al Instituto Nacional Electoral la iniciativa antes mencionada, así como la documentación con las firmas ciudadanas que la respaldan para que proceda la verificación correspondiente que compete dentro del plazo legal.

El 30 de octubre de 2017, mediante oficio INE/SE/1626/2017, este instituto acusó de forma provisional de recibo el oficio LXIII-III/PMD-ST/0004/7, así como las 3 cajas que decían contener número suficiente de firmas, para cumplir con lo dispuesto en el numeral 71, fracción IV, de nuestra Carta Magna y comunicó que las mismas serían trasladadas a las instalaciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de este Instituto, a efecto de cuantificar su contenido, para estar en condiciones de formalizar la recepción de dicha documentación por parte de este Instituto.

En la fecha citada en el párrafo que precede, mediante oficio INE/SE/1627/2017, se remitió a esta Dirección Ejecutiva, copia simple del oficio LXI II-IIIIPMD-ST/00041.7 y 3 cajas como anexo; que decían contener firmas suficientes para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 71 constitucional, para que una vez que se haya realizado la apertura de las cajas, así como verificación y cuantificación de su contenido, fuera remitida la relación correspondiente a la Secretaría a su cargo, a efecto de formalizar la recepción a detalle de los anexos a que se refiere el oficio LXIII-III/PMD-ST 10004/7.

El 9 de noviembre de 2017, mediante oficio INE/DERFE/1518/2017, esta Dirección Ejecutiva entregó a la Secretaría a su cargo, el “Informe de la verificación y cuantificación de formatos de las firmas de los ciudadanos que respaldan la Iniciativa denominada proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la energía eléctrica”.

Asimismo, se comunicó que se iniciarían los trabajos relativos a la verificación de los nombres de quienes apoyan la solicitud de Iniciativa de Ley en las listas nominales de electores y que la suma corresponda en número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de dicho instrumento electoral, en términos de la normatividad antes señalada.

El 9 de noviembre de 2017, mediante oficio INE/SE/1649/2017, este instituto a través de la Secretaría Ejecutiva entregó a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados el “Informe de la verificación y cuantificación de formatos de las firmas de los ciudadanos que respaldan la Iniciativa denominada

Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derecho a la Energía Eléctrica”.

En razón de lo anterior, una vez que esta Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó la apertura, revisión y cuantificación del contenido de las 3 cajas relativas a la “Iniciativa denominada proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derecho a la energía eléctrica”, comenzó con la verificación de los registros de los ciudadanos que apoyan la iniciativa de referencia. El corte de la Lista Nominal de Electores que se utilizó para I verificación de los registros fue al 31 de octubre de 2017.

En esa tesitura y en términos del artículo 54, párrafo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el cual se establece que una vez terminada la verificación de las firmas, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores remitirá al Secretario Ejecutivo del Instituto un informe detallado y desagregado, con relación al artículo 132 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por lo cual le informo que se obtuvieron los siguientes:

Resultados:

1. Ciudadanos en lista nominal de electores con corte al 31 de octubre de 2017, 87 millones 182 mil 416; por tanto, el requisito porcentual del 0.13 por ciento que se debe cubrir equivale a 113 mil 338 registros.
2. El total de registros capturados, correspondientes a los ciudadanos que suscribieron la solicitud de la multicitada Iniciativa; fue de 184 mil 829, de los cuales se identificó lo siguiente:
 - a) En la lista nominal de electores están incluidos 127 mil 138 ciudadanos, lo que equivale al 0.15 por ciento de la Lista Nominal de Electores, respecto al corte del 31 de octubre de 2017.
 - b) El número de ciudadanos que suscribieron la solicitud de la iniciativa en cita y que no se encontraran incluidos en la lista nominal de elec-

tores con corte al 31 de octubre de 2017, fueron 57 mil 691, lo que equivale a 31.21 por ciento del total de ciudadanos que suscribieron la solicitud de iniciativa.

Al respecto es de señalar que los 57 mil 691 ciudadanos a que hace referencia el presente inciso corresponden a:

1. 50 mil 810 registros no encontrados en la lista nominal de electores.
2. 6 mil 349 repetidos en el total de registros.
3. 127 bajas de la lista nominal de electores.
4. 226 fuera de lista nominal de electores que sólo están en el padrón electoral.
5. 179 registros sin firma o huella.

Ahora bien y toda vez que de la revisión se desprende que se cumplió con el requisito del 0.13 por ciento de la lista nominal de electores, esta dirección ejecutiva realizó un ejercicio muestral para corroborar la autenticidad de las firmas de acuerdo con los criterios aprobados por esta dirección ejecutiva.

En este sentido el ejercicio muestral consistió en seleccionar de forma aleatoria 2 mil 500 de los 127 mil 138 registros de ciudadanos que suscriben la solicitud de la Iniciativa y están inscritos en la lista nominal de electores, conforme a lo siguiente:

Diseño muestral

Para definir el esquema de muestreo se estableció que el propósito del ejercicio es estimar la proporción de firmas en la solicitud de iniciativa que corresponden a las firmas resguardadas en la base de datos del padrón electoral.

1. Determinación del tamaño de muestra

El universo o población para realizar el cotejo de firmas son los registros de ciudadanos catalogados como “encontrado”, es decir, los registros de los ciudadanos que suscriben el proyecto de iniciativa y que están registrados en la lista nominal.

Las consideraciones para determinar el tamaño de muestra son:

El parámetro a estimar es la proporción de firmas en la solicitud de iniciativa que corresponden a las firmas resguardadas en la base de datos del Padrón Electoral.

El diseño de la muestra establece para el parámetro a estimar una precisión de ± 2.0 por ciento con 95 por ciento de confianza de incluir al verdadero valor.

El parámetro a estimar puede presentar la máxima varianza, es decir, puede ocurrir que la mitad de las firmas correspondan y la otra mitad no ($p = 0.5$).

En la determinación del tamaño de muestra se utilizó la siguiente expresión matemática:

$$n = \frac{Z^2 p(1-p)}{\delta^2}$$

Donde:

n: tamaño de muestra

p: proporción de registros en la solicitud de iniciativa cuya firma corresponde a la firma resguardada en la base de datos tiene Padrón Electoral (en este caso 0.5)

Z: valor de la abscisa de una distribución normal estándar correspondiente a una probabilidad acumulada de 97.5 por ciento (un valor de 1.96)

8 precisión (margen de error muestral máximo deseado, en este caso $\pm 2,0$ por ciento)

De acuerdo con la expresión matemática antes presentada, se obtuvo un cálculo de 2 mil 401; considerando que en algunos casos pudieran no ser legibles las firmas, se estableció un tamaño de muestra de 2 mil 500 registros de ciudadanos.

2. Esquema de selección de la muestra

Para seleccionar la muestra se emplea un muestreo sistemático con arranque aleatorio, donde la primera uni-

dad se elige de manera aleatoria y el resto, automáticamente de acuerdo al procedimiento descrito a continuación.

a. Se ordena el marco muestral de forma ascendente, empleando como criterio de ordenación el número consecutivo que haya sido asignado a cada registro de la base de datos de los ciudadanos clasificados como “encontrado”.

b. Se calcula el número $k = N/n$, denominado salto, donde N es el número de registros clasificados como “encontrado” y n es el tamaño de muestra.

c. Se genera un número aleatorio r entre 1 y k : Para elegir al primer elemento de la muestra se obtiene la parte entera de r y se le suma uno, el número que resulta es la posición que ocupa en el marco muestral el primer elemento seleccionado.

d. El segundo elemento seleccionado es el de la posición coincidente con la parte entera de $r + k$, más uno; el tercero es el de la posición coincidente con la parte entera de $r + 2k$, más uno, y así sucesivamente, el i -ésimo elemento a seleccionar es el de la posición coincidente con la parte entera de $T + (i - 1)k$, más uno; hasta completar el tamaño de muestra n .

Resultado del ejercicio muestral

Como resultado del ejercicio muestral de cotejo de firmas, se observa que coincide la firma en la solicitud de la iniciativa con la firma resguardada en la base de datos del padrón electoral para 2 mil 142 registros de los 2 mil 500 de la muestra. De acuerdo con el procedimiento muestral se infiere una proporción de firmas coincidentes entre 84.3 por ciento y 87.1 por ciento con una confianza de 95 por ciento.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente
Ingeniero René Miranda Jaimes (rúbrica)
Director Ejecutivo

Iniciativas

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 40. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
LXIII Legislatura
Presente

Quienes suscribimos la presente, todos ciudadanos mexicanos integrantes de la Asamblea Nacional de Usuarios de Energía Eléctrica (ANUEE) y del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME); haciendo uso de nuestros derechos consagrados en la Constitución y las leyes, demandamos de esta honorable Cámara de Diputados en su LXIII Legislatura, y en su calidad de representantes populares, la atención a este escrito, para recibir y después respaldar nuestra iniciativa ciudadana de ley para reformar la Constitución y que se garantice, en su artículo cuarto, sea considerada la electricidad como un derecho humano.

En la actualidad, la electricidad es una necesidad indispensable para el funcionamiento de toda la sociedad, desde el punto de vista económico, político, social y cultural. Y constituye un soporte para garantizar el goce de otros derechos humanos consagrados en el artículo cuarto constitucional; tales como: el agua, la salud, la seguridad, la educación, por señalar sólo algunos.

Ningún país puede garantizar su desarrollo y mucho menos, mejorar la calidad de vida de sus habitantes, si no se proporciona como un derecho humano la electricidad, por lo que la Cámara de Diputados debe aprobar esta iniciativa y el gobierno debe garantizar su uso a partir del establecimiento en las leyes las bases y modalidades del acceso a la misma, con un carácter social.

Es la tercera ocasión que recurrimos a los legisladores con el mismo planteamiento, la primera en septiembre de 2013, en la Cámara de Senadores, con un respaldo de 317 mil 513 firmas; la segunda en abril de 2016, en esta Cámara, con un respaldo de 427 mil 491 firmas; hoy lo hacemos por tercera ocasión, cumpliendo los

requisitos legales que se requieren para ser considerada una iniciativa de ciudadana de ley, respaldada con 199 mil 354 firmas; y esperamos que no tenga la inexplicable suerte de las otras dos, se ignoran y se desechan.

Va estar ahí, en sus manos, y de ser necesario, haremos todas las actividades para que se apruebe y la electricidad sea reconocida como un derecho humano elevado a rango constitucional en su artículo cuarto.

Señores diputados ustedes tienen la decisión.

Atentamente

México, a 24 de octubre de 2017.

Asamblea Nacional de Usuarios de Energía Eléctrica
(ANUEE)

Sindicato Mexicano de Electricistas (SME)

Iniciativa ciudadana que propone adicionar un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los integrantes de la Asamblea Nacional de Usuarios de Energía Eléctrica (ANUEE) y del Sindicato Mexicano de Electricistas

Los que suscriben, ciudadanos de los Estados Unidos Mexicanos, en pleno derecho de lo que establece el artículo 71, fracción IV y el artículo 73 fracción XXIX-Q, entregamos a la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa ciudadana por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Exposición de Motivos

Hoy en día el consumo de energía eléctrica es una necesidad indispensable proporcionando soporte para un mejor desarrollo desde el punto de vista social, económico, cultural y político. La importancia de esta es la utilidad y beneficios proporcionados a la sociedad en general. Las comunicaciones, el transporte, el abastecimiento de alimentos, y la mayor parte de los servicios de los hogares, oficinas y fábricas dependen de un suministro confiable de energía eléctrica.

A medida que los países se industrializan se consumen cantidades de energía cada vez mayores, siendo que el

consumo mundial ha aumentado de manera descontrolada en los últimos años.

Con la aprobación de la reforma constitucional en materia de energía, México dio un paso importante hacia la construcción de un sector energético competitivo. Dentro del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía establece las estrategias, objetivos, acciones y metas que permiten alcanzar el uso óptimo de la energía en todos los procesos y actividades para su generación, transmisión, transformación, distribución y abasto.

Consideraciones

Para México es prioritario contar con directrices en materia de eficiencia energética, ya que es un país que depende de los combustibles fósiles para obtener la energía que requiere en sus actividades diarias. Por lo anterior, surge la necesidad de realizar un consumo eficiente y sustentable de la energía propiciado por un conjunto de políticas que promuevan y garanticen un suministro de la energía a largo plazo.

La eficiencia energética es la respuesta más económica y accesible ante esta necesidad, pero su efectividad se logra con la combinación apropiada de políticas y programas gubernamentales a través del desarrollo tecnológico, formación de capacidades, mecanismos de mercado y regulaciones.

El aprovechamiento sustentable de la energía es uno de los componentes fundamentales para construir un México próspero, ya que contribuye a la preservación y uso racional de recursos energéticos, incrementa la productividad de las empresas del sector público y privado, y al mismo tiempo mejora las condiciones de vida de los mexicanos.

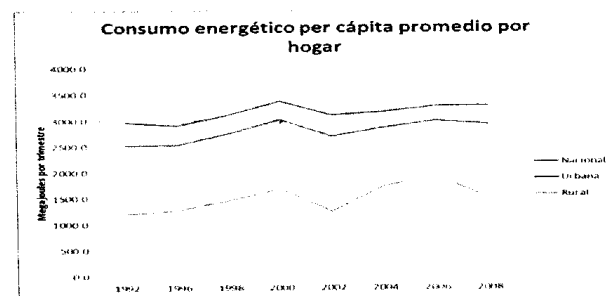
En la discusión sobre la demanda energética existe una preocupación por los efectos que el crecimiento de la población pueden tener sobre ésta en las décadas futuras, discusión que refleja una inquietud general por los impactos de un alto volumen poblacional sobre los recursos naturales. Sin embargo, la relación entre el crecimiento poblacional y el consumo energético no es evidente. Si bien es cierto que una demanda energética más alta se asocia con mayores tamaños de población, consumos energéticos *per cápita* más altos se relacionan más estrechamente

con tasas de crecimiento económico y/o ingresos más altos; es decir, que su vínculo con el tamaño de la población está fuertemente mediado por los niveles de bienestar.¹ Estudios recientes han señalado la importancia de comprender cómo los hogares y sus transformaciones juegan un papel fundamental para comprender el consumo energético contemporáneo y futuro. Consistentemente se ha encontrado que el área de residencia, la estructura etaria y la composición del hogar influyen de manera importante sobre la demanda energética.²

En México no existen encuestas sobre el uso de energías de los hogares, como sí existen en otros países del mundo. Los datos sobre consumo residencial que tenemos son agregados a nivel nacional o estatal o no cuentan con la información sociodemográfica de los hogares.

Los datos de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) muestran que el consumo energético *per cápita* de los hogares aumentó entre 1992 y 2008 (Figura 1), aunque con importantes fluctuaciones a lo largo del periodo. A nivel nacional, el consumo *per cápita* de los hogares pasó de 2530 en 1992, a 2926 impugnantes³ al trimestre en 2008.

Figura 1



El servicio eléctrico no puede considerarse sólo como una mercancía, sino como un derecho humano y social, que debe ser garantizado por el estado y al cual deben tener acceso todas las personas. Desde la perspectiva de los derechos humanos, los gastos personales o familiares no deben impedir no comprometer la satisfacción de otras necesidades básicas. Es decir, para cubrir gastos de energía eléctrica no debe sacrificarse el disfrute del derecho a la alimentación, salud, educación, etcétera.

Dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que:

“**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

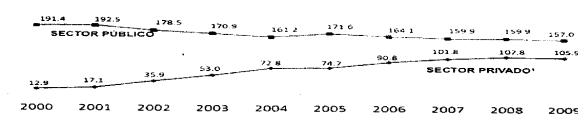
Cabe mencionar que la electricidad es entre los servicios básicos, el que mayores avances presenta en los últimos 20 años, ya que en 1990, 87.5 por ciento de las viviendas contaban con energía eléctrica y en 2010 esta cifra alcanza 97.8 por ciento. Sin embargo, al igual que en otras variables, la accesibilidad de energía eléctrica en el país es diferencial por tamaño de la localidad de residencia: la proporción de viviendas que dispone del servicio es menor en las localidades con menos de 2 mil 500 habitantes, 93.5 por ciento de las viviendas tiene electricidad, este porcentaje crece a medida que se incrementa el número de habitantes, hasta llegar a 99.2 por ciento en las localidades de 100 mil o más.⁴

Por otra parte, el Pacto Internacional de Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales menciona en su:

Artículo 11. Los estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejo-

ra continua de las condiciones de existencia. Los estados parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

Dentro del servicio público, la generación de electricidad pasó de 191.4 miles de Gigavatio-hora (GWh) en 2000, a 157 miles de GWh en 2009, le de los permisionarios, en esos mismos años fueron 12.9 miles de GWh a 105.9 GWh, respectivamente.



Fuente: Prospectiva del Sector Eléctrico 2009-2024, SENER.
 *Productores Independientes PIES, usos propios, autosabastecimiento, cogeneración, y exportación.
 Unidad de medida GWh, Gigawatts hora.

En México, en diciembre de 2012, el servicio de energía eléctrica se proporcionaba a 36.4 millones de usuarios, los cuales han tenido una tasa de crecimiento medio anual de más de 3.8 por ciento, durante los últimos siete años.

Usuarios de energía eléctrica por sector tarifario (Número de usuarios)

	REALES ANUALES						
Total	36,389,804,000	37,433,883,000	38,433,775,000	39,600,630,000	40,788,173,000	41,818,000,000	42,818,000,000
Residencial	32,189,814,000	33,135,156,000	34,044,860,000	35,076,603,000	36,113,943,000	36,779,486,000	37,158,486,000
Comercial	3,425,078,000	3,625,544,000	3,767,738,000	3,981,213,000	3,988,320,000	4,082,149,000	4,082,149,000
Servicios	189,825,000	192,645,000	198,708,000	203,807,000	209,287,000	212,543,000	212,543,000
Agrícola	124,182,000	126,516,000	127,987,000	127,603,000	128,565,000	130,553,000	130,553,000
Industrial	271,255,000	283,832,000	299,814,000	311,404,000	325,858,000	335,162,000	335,162,000
Empresas medianas	270,368,000	282,898,000	298,943,000	310,494,000	324,823,000	334,121,000	334,121,000
Gran industria	889,000	934,000	971,000	1,000,000	1,037,000	1,041,000	1,041,000

Nota: Para una correcta interpretación de la información se recomienda consultar el reporte con periodicidad mensual.
 Fuente: Sistema de Información Energética con información de CFE incluye información de la extinta LFC

Usuarios y consumo por sector (porcentaje)

SECTOR	USUARIOS %	CONSUMO %	COBRO %
Doméstico	88.58	25.91	19.48
Agrícola	0.33	4.82	1.52
Industrial	0.70	58.23	59.62
Comercial	9.80	6.71	12.91
Servicios	0.51	4.31	6.45

88.58 por ciento de usuarios corresponde al sector doméstico, quienes consumen 25.91 por ciento del total de la energía eléctrica.

Siendo la energía eléctrica una base fundamental para el desarrollo del país en beneficio de la ciudadanía, debe incentivarse el suministro equitativo dentro del territorio nacional.

En virtud de lo antes expuesto se somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto en materia de energía eléctrica.

Iniciativa

Único. Se **adiciona** un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a la energía eléctrica. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso al suministro de energía eléctrica.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Hogares y Consumo Energético en México, Landy Sánchez Peña, Revista Digital Universitaria UNAM, 1 de octubre 2012, Val. 13, Núm. 10, ISSN: 1067-6079 -

2 O'Neill y Chen 2002, Pachauri, 2004

3 <http://www.convertworld.com/es/en-rgia/mj.html>

En nuestro país se proporciona el servicio de energía eléctrica a 38.4 millones de usuarios, de los cuales el 88.58 por ciento de ellos corresponde al sector doméstico, quienes consumen el 25.91 por ciento del total de la energía eléctrica, y cuya población atendida con servicio eléctrico es de 99 millones, de un total de 118 millones de habitantes en México.

4 Inegi. IX Censo Poblacional y Vivienda, 1990; XII Censo General de Población y Vivienda 2000; Censo de Población y Vivienda 2010

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 24 de octubre de 2017.

(Rúbricas)

Representante legal: Juan Luis González Vargas.

Comunicaciones

DE LA CÁMARA DE SENADORES, CON LA QUE REMITE ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA PARA NORMATIVAR UNA SESIÓN SOLEMNE EN AGRADECIMIENTO DEL APOYO Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONALES ANTE LOS SISMOS ACONTECIDOS EN SEPTIEMBRE

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2017.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Presente

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el acuerdo de la Mesa Directiva para normar la sesión solemne en agradecimiento del apoyo y solidaridad de la comunidad internacional ante los sismos, acontecidos en México en septiembre de 2017.

Para conocimiento preciso del referido acuerdo, adjunto copia del mismo.

Atentamente
Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)
Vicepresidente

Acuerdo de la Mesa Directiva para normar la sesión solemne en agradecimiento del apoyo y solidaridad de la comunidad internacional ante los sismos, acontecidos en México en el mes de septiembre de 2017

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 y 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 56 del Reglamento del Senado de la República, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, somete a consideración del pleno el presente acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Que en el artículo 56 del Reglamento del Senado está prevista la organización de sesiones solemnes para

conmemorar algunas efemérides y recibir invitados distinguidos nacionales o extranjeros;

Que el Senado en diversas ocasiones ha realizado sesiones solemnes con la finalidad de dar la importancia necesaria a los sucesos que son de relevancia en nuestro país;

Que los días 7 y 19 de septiembre de año en curso, nuestro país sufrió movimientos telúricos de gran magnitud que afectaron diversas entidades federativas.

Que derivado de los fenómenos naturales que golpearon a nuestro país, diversos líderes mundiales expresaron su apoyo, solidaridad y aportaron ayuda para las víctimas de tan lamentables hechos.

Acuerdo

Primero. El martes 5 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas, el Senado de la República realizará sesión solemne en agradecimiento del apoyo y solidaridad de la comunidad internacional ante los sismos acontecidos en México en el mes de septiembre de 2017.

Segundo. A la sesión solemne se invitará al secretario de Relaciones Exteriores de México y al presidente de la Cámara de Diputados y se les asignará un escaño en el presidium.

Tercero. La sesión solemne se realizará conforme al formato que a continuación se indica:

a) Mensaje del presidente de la Mesa Directiva, senador Ernesto Javier Cordero Arroyo.

b) Develación de la placa en reconocimiento del apoyo y solidaridad de la comunidad internacional ante los sismos acontecidos en México en el mes de septiembre de 2017.

Cuarto. En esta sesión solemne únicamente tendrá lugar la intervención señalada en el texto del presente acuerdo.

Quinto. En reconocimiento a la alta investidura de los visitantes, la Presidencia de la Mesa Directiva designará las comisiones de ceremonial a que se refiere el artículo 289 del Reglamento del Senado de la República.

Sexto. Se instruye a las Secretarías Generales a hacer las gestiones necesarias y cumplir con las tareas de logística que requiera el recinto de la Cámara de Senadores, para la organización y durante el desarrollo de la sesión solemne.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores,
a 28 de noviembre de 2017.

Mesa Directiva

Senador Ernesto Javier Cordero Arroyo (rúbrica)
Presidente

Senadora Graciela Ortiz González (rúbrica)
Vicepresidenta

Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)
Vicepresidente

Senador David Monreal Ávila
Vicepresidente

Senador Adolfo Romero Lainas (rúbrica)
Vicepresidente

Senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora
Secretaria

Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica)
Secretaria

Senadora Lorena Cuéllar Cisneros (rúbrica)
Secretaria

Senador Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica)
Secretario

Senadora Martha Palafox Gutiérrez (rúbrica)
Secretaria

DE LA CÁMARA DE SENADORES, CON LA QUE REMITE LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES PARA EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2017.

Secretarios de la Cámara de Diputados Presentes

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se recibió de la Junta de Coordinación Política acuerdo por el que se establece la modificación del calendario de sesiones para el primer período ordinario del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 174 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha documentación, que se anexa, se remita a la Cámara de Diputados.

Atentamente
Senadora Graciela Ortiz González (rúbrica)
Vicepresidenta

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política mediante el cual se modifica el calendario de sesiones para el primer periodo ordinario del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2017.

Secretarios de la Mesa Directiva De la Cámara de Senadores Del Congreso de la Unión

A través de su amable conducto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 82, numeral 1, inciso e), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del pleno los siguientes

Acuerdos

Primero. Se establece el calendario de sesiones para el primer periodo ordinario del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Septiembre de 2017

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1 Sesión de Congreso General (Apertura de Sesiones)	2	3
	5 Primera Sesión de Cámara	6	7 Sesión de Cámara	8	9	10
	12 Sesión de Cámara	13	14 Sesión de Cámara	15	16 *Día de descanso obligatorio	17
	18	19	20 Sesión de Cámara	21 Sesión de Cámara	22	23
	24 Sesión de Cámara	25	26 Sesión de Cámara	27	28	29

* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción V de la ley Federal del Trabajo, en conmemoración al 16 de septiembre.

Octubre de 2017

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1
2	3 Sesión de Cámara	4	5 Sesión de Cámara	6	7	8
9	10 Sesión de Cámara	11	12 Sesión de Cámara	13	14	15
16	17 Sesión de Cámara	18	19 Sesión de Cámara	20	21	22
23	24 Sesión de Cámara	25 Sesión de Cámara	26 Sesión de Cámara	27	28	29
30 Sesión de Cámara	31 Sesión de Cámara					

Noviembre de 2017

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
6	7 Sesión de Cámara	8	9 Sesión de Cámara	10	11	12
13	14 Sesión de Cámara	15	16 Sesión de Cámara	17	18	19
20 *Día de descanso obligatorio	21	22 Sesión de Cámara	23 Sesión de Cámara	24	25	26
27	28 Sesión de Cámara	29	30 Sesión de Cámara			

* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción VI de la ley Federal del Trabajo, en conmemoración al 20 de noviembre.

Diciembre de 2017

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
4	5 Sesión de Cámara	6 Sesión de Cámara	7 Sesión de Cámara	8	9	10
11	12 Sesión de Cámara	13 Sesión de Cámara	14 Sesión de Cámara (CLAUSURA)	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores,
a 30 de noviembre de 2017.

Junta de Coordinación Política

Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica)
Presidenta

Senador Emilio Gamboa Patrón (rúbrica)
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Senador Fernando Herrera Ávila (rúbrica)
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Senador Manuel Bartlett Díaz
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Senador Luis Sánchez Jiménez (rúbrica)
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Senador Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Senador Miguel Romo Medina (rúbrica)
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Senadora Sonia Mendoza Díaz (rúbrica)
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Segundo. Este órgano de gobierno determinará lo conducente en caso de que la dinámica de los trabajos legislativos haga necesaria la modificación del presente calendario.

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A EFECTO DE EXHORTAR A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL A LLEVAR A CABO ACCIONES CONDUCENTES A EJERCER CON PRONTITUD LOS RECURSOS PARA LA RECUPERACIÓN POR LAS AFECTACIONES DEL SISMO DEL 14 DE JUNIO EN CHIAPAS; Y EVITAR RETRASOS POR PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS, ANTE COMITÉS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y DEL FIDEICOMISO DEL FONDEN, EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS PROMETIDOS PARA ATENDER A LAS VÍCTIMAS Y LA RECUPERACIÓN DE LAS AFECTACIONES EN CHIAPAS Y OAXACA TRAS EL TERREMOTO DEL JUEVES 7 DE SEPTIEMBRE

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2017

**Integrantes de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
del honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-8-4252 signado por la diputada Martha Hilda González Calderón, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGGR/DGAC/ 443 /2017 signado por el licenciado Carlos Trelles Bravo, director general adjunto de Coordinación, Análisis y Normatividad de Gestión de Riesgos de la Coordinación Nacional de Protección Civil, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de esa Coordinación a llevar a cabo las acciones correspondientes para que se ejerzan a la mayor prontitud los recursos para la recuperación por las afectaciones del sismo del 14 de junio en diversos municipios del estado de Chiapas; así como para evitar retrasos por problemas administrativos, ante comités de Evaluación de Daños y del Fideicomiso del Fondo Nacional de Desastres Naturales, en la ejecución de los recursos presupuestados que se han prometido para atender a las víctimas y la recuperación de las afectaciones, en Chiapas y Oaxaca, del terremoto registrado el jueves 7 de septiembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario (rúbrica)

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2017.

**Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos
Políticos
Secretaría de Gobernación
Presente**

Hago referencia al oficio número SELAP/300/2384/17, a través del cual hace del conocimiento del titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), Luis Felipe Puente Espinosa, que mediante el similar D.G.P.L.63-II-8-4252 la diputada Martha Hilda González Calderón, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunica el punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2017, cuyo punto resolutivo segundo a la letra señala:

“Segundo. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil a que lleve a cabo las acciones correspondientes para que se ejerzan a la mayor prontitud los recursos para la recuperación por las afectaciones del sismo del 14 de junio en diversos municipios del estado de Chiapas; así como para evitar retrasos por problemas administrativos ante comités de Evaluación de Daños y del Fideicomiso del Fondo Nacional de Desastres Naturales, en la ejecución los recursos presupuestados que se han prometido para atender a las víctimas y la recuperación de las afectaciones en Chiapas y Oaxaca del terremoto registrado el jueves 7 de septiembre de 2017.”

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 8, 9, fracción VII, 10, 59, fracciones I y IV, así como 61 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y toda vez que la solicitud que nos ocupa fue turnada a esta Dirección General para la Gestión de Riesgos (DGGR) para su atención, se emiten las siguientes consideraciones, solicitando a esa Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, ser el amable conducto para informarle a la diputada Martha Hilda González Calderón:

I. Para la atención de algún fenómeno natural perturbador, con base en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Na-

turales (Reglas Generales) -DOF.-03-XII-2010-, la Secretaría de Gobernación, a través de la CNPC, emite Declaratorias de Desastre Natural, que tienen como finalidad la autorización de recursos económicos destinados a la restitución de los daños ocasionados en la infraestructura pública de los sectores de competencia federal, de las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos de la Ciudad de México, así como también a la mitigación de los daños en las viviendas clasificadas en pobreza patrimonial afectadas por tales fenómenos.

Cumplido el procedimiento establecido en las Reglas Generales, la CNPC publicó en el Diario Oficial de la Federación:

- El 21 de junio de 2017, una Declaratoria de Desastre Natural para 11 municipios del estado de Chiapas por el sismo de magnitud 7.0 ocurrido el 14 de junio de 2017 (se adjunta para pronta referencia).
- El 26 de junio de 2017, una Declaratoria de Desastre Natural para 7 municipios del estado de Chiapas, por el sismo de magnitud 7.0, ocurrido el 14 de junio de 2017 (se adjunta para pronta referencia).
- El 14 de septiembre de 2017, una Declaratoria de Desastre Natural para 97 municipios del estado de Chiapas, por el sismo de magnitud 8.2, ocurrido el 7 de septiembre de 2017 (se adjunta para pronta referencia).
- El 14 de septiembre de 2017, una Declaratoria de Desastre Natural para 283 municipios del estado de Oaxaca, por el sismo de 8.2, ocurrido el 7 de septiembre de 2017 (se adjunta para pronta referencia).

II. A partir de la emisión de las Declaratorias señaladas, las dependencias y entidades federales, así como las entidades federativas, han podido acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo por lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las Reglas Generales.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
Carlos Trelles Bravo
Director general adjunto (rúbrica)

(Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LA SSA A ANALIZAR Y REFORZAR LAS ESTRATEGIAS DE TOMA DE CONCIENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE LA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA EN EL PAÍS

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-8-4581 firmado por la diputada Martha Hilda González Calderón, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número ucyps/1675/2017 suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a analizar y reforzarlas estrategias de concientización y construcción de la cultura de prevención del cáncer de mama en el país.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2017

Maestro Valentín Martínez Garza
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobernación
Presente

Me refiero al oficio SELAP/ 300/ 3079/17, de fecha 27 de octubre de 2017, suscrito por el licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informa que en la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el jueves 26 de octubre del 2017, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a las instituciones de salud de los tres ámbitos de gobierno a analizar y reforzar las estrategias de concientización y construcción de la cultura de prevención del cáncer de mama en el país.

Al respecto me permito acompañar oficio SPPS-CAS-4103-2017 y anexo, suscrito por la doctora Georgina Rodríguez Elizondo, asesora de la Coordinación de Asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Con base en lo anterior, he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica)
Titular de la Unidad

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2017.

Maestro Valentín Martínez Garza
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobernación
Presente

Me refiero al oficio SELAP/300/ 3079/17, de fecha 27 de octubre de 2017, suscrito por el licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informa que en la sesión de la Cámara de Senadores, celebrada el jueves 26 de octubre del 2017, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a las instituciones de salud de los tres ámbitos de gobierno a analizar y reforzar las estrategias de concientización y construcción de la cultura de prevención del cáncer de mama en el país.

Al respecto me permito acompañar oficio SPPS-CAS-4103-2017 y anexo suscrito por la doctora Georgina Rodríguez Elizondo, Asesora de la Coordinación de Asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Con base en lo anterior, he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica)
Titular de la Unidad

México, Ciudad de México,
a 17 de noviembre de 2017.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta
Titular de la Unidad Coordinadora
De Vinculación y Participación Social
Presente

Por instrucciones del doctor Pablo Kuri Morales, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, me

permite enviarle en documento anexo, los comentarios al punto de acuerdo con número de oficio UCVPS/1632/2017, que refiere:

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a las instituciones de salud de los tres ámbitos de gobierno a analizar y reforzar las estrategias de concientización y construcción de la cultura de prevención del cáncer de mama en el país.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Georgina Rodríguez Elizondo (rúbrica)
Asesora de la Coordinación de Asesores de la SPSS

México, Ciudad de México,
a 15 de noviembre de 2017.

Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner
Coordinador de Asesores de la Subsecretaría
De Prevención y Promoción de la Salud

Lieja 7, planta baja
Colonia Juárez
06600 Delegación Cuauhtémoc

En respuesta a su oficio SPSS-CAS-4039-2017, de fecha 15 de noviembre del año en curso, anexo al presente los comentarios solicitados al punto de acuerdo, en el que exhorta a las instituciones de salud de los tres ámbitos de gobierno a analizar y reforzar las estrategias de concientización y construcción de la cultura de prevención del cáncer de mama en el país.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Doctor Eduardo Pesqueira Villegas (rúbrica)
Director General

Comentarios al exhorto a las instituciones de salud de los tres ámbitos de gobierno a analizar y reforzar las estrategias de concientización y construcción de la cultura de prevención del cáncer de mama en el país

La Secretaría de Salud como cabeza de sector impulsa cada año, entre instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, la campaña de “Octubre, mes de la lucha contra el cáncer de la mujer #DateunaMano” con énfasis en la importancia de la prevención y detección oportuna del cáncer de mama, con esta estrategia también se da cumplimiento al Objetivo 1, del Programa de Acción Específico 2013-2018 de Cáncer de la Mujer que establece “incrementar la corresponsabilidad de mujeres y hombres en la prevención y detección temprana del cáncer de mama y cuello uterino”.

Las acciones de promoción incluyen el desarrollo de entornos saludables, la participación social, la reorientación de los servicios de salud a la prevención y las necesidades interculturales de personas, así como el impulso de políticas públicas saludables.

Con relación al punto de acuerdo, es importante mencionar que en México, existe un programa de tamizaje de cáncer de mama que dentro de las instituciones del sector Salud abarcan lo siguiente:

- Campañas de promoción estilos de vida saludable y acciones preventivas.
- Difusión de los factores de riesgo de cáncer de mama.

* Promoción de las acciones de detección temprana de acuerdo a lo establecido en la NOM 041SSA22011.

1. Autoexploración cada mes a partir de los 20 años de edad.
2. Examen clínico de las mamas anualmente a partir de los 25 años.
3. Mastografía en mujeres entre 40 y 69 años de edad cada dos años.

Con estas acciones se fomenta el conocimiento en la población para identificar signos tempranos, para la detección oportuna de cáncer de mama.

(Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR AL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y LA PGR A FORTALECER LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO E INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODOS LOS CARGOS E INCORPORAR LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL MARCO DEL OBJETIVO HACIA UN PLANETA 50-50 EN 2030

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-2-1962, signado por la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar DGPPVCI/ DV/ 1938/ 2017, suscrito por el maestro José Enrique Prieto Vargas, director de Vinculación de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal a fortalecer la institucionalización de las políticas de igualdad de género, incrementar la participación de las mujeres en todos los cargos e incorporar las políticas de igualdad de género en el marco del objetivo Hacia un Planeta 50-50 en 2030.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente
Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2017.

**Maestro Valentín Martínez Garza
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobernación
Presente**

Me permito hacer referencia al atento oficio número SELAP/ 300/ 1161/ 17, mediante el cual hace del conocimiento el punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en sesión celebrada 28 de abril del año en curso, que en su parte resolutive señala:

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo federal; a los titulares de las 32 entidades federativas; a las presidentas y los presidentes municipales de los 2 mil 440 municipios de la República Mexicana, así como a las delegadas y los delegados de la Ciudad de México a fortalecer la institucionalización de las políticas de igualdad de género, conforme a lo dispuesto en los objetivos transversales del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, Proigualdad 2013-2018, incrementar la participación de las mujeres en todos los cargos, principalmente en la dirección y confianza de las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y delegacional, a fin de favorecer su empoderamiento, incorporar las políticas de igualdad de género que coadyuven con el tema y objetivo central de la Organización de las Naciones Unidas Mujeres para la Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer: “Las mujeres en un mundo laboral en transformación: hacia un planeta 50-50 en 2030” (sic).

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 89, fracciones X y XI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, hago de su conocimiento que la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a través de la Unidad de Igualdad de Género, mediante el oficio número UIG/ DPPYP/ 232/ 11/ 2017, comunicó a esta dirección general lo siguiente:

(...) Al respecto, la Unidad de Igualdad de Género de la PGR según lo establecido en su acuerdo A/ 063/ 15 de creación, y en que se establecen sus facultades y organización (DOF: 14 de agosto de 2015), señala como unas de sus facultades “promover la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos, normas, acciones y políticas públicas de la procuraduría de manera transversal, así como darle seguimiento

y verificar su cumplimiento; y promover y participar en la definición de acciones orientadas a la igualdad sustantiva”.

Asimismo, a la Procuraduría General de la República, por ser una institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo federal, corresponde cumplir y dar seguimiento a las líneas de acción materia de su competencia que se establecen en el Proigualdad 2013-2018. En este último, a la procuraduría compete el cumplimiento de 25 líneas de acción.

La Unidad de Género de la PGR se encarga de informar trimestralmente a su Órgano Interno de Control y al Instituto Nacional de las Mujeres sobre el cumplimiento del Proigualdad 2013-2018; en el último trimestre (julio-septiembre) se dio cuenta sobre el fortalecimiento de la institucionalización de las políticas de igualdad de género:

- Se elaboró el informe anual del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres. Para ello fue necesario sistematizar e integrar la información proporcionada por las unidades administrativas de la PGR respecto a los logros y las acciones relevantes de 2016 relacionados con el cumplimiento del Proigualdad, así como las planeadas para 2017.
- Se elaboró y presentó el informe de cumplimiento de la política de igualdad laboral y no discriminación con perspectiva de género de la PGR, 2013-2018. Se desarrolló la primera versión de dicho informe que, de acuerdo con la misma política, es coordinado por la UIG, para ser presentado semestralmente ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, encargado de dar seguimiento a las acciones en materia de igualdad.
- Se brindó asesoría y seguimiento para el desarrollo de las justificaciones e indicadores a las 10 unidades responsables de presupuesto etiquetado en el anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”, en 2017; ello, en colaboración con la Dirección General de Programación y Presupuesto.

Ahora bien, respecto a “incrementar la participación de las mujeres en todos los cargos, principalmente en

la dirección y confianza de las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y delegacional con la finalidad de favorecer su empoderamiento”, se informa:

- La PGR publicó la política de igualdad laboral y no discriminación con perspectiva de género, 2016-2018, que tiene por objeto impulsar acciones que fomenten y fortalezcan la prevalencia de la igualdad y la no discriminación entre el personal de la institución y hacia la ciudadanía. Dicha política considera en el eje “Institución con perspectiva de género”, la estrategia X, “Realizar acciones afirmativas en los ámbitos de capacitación y formación profesional, ingreso y ascensos, en los que se detecten brechas de género; para favorecer la incorporación de mujeres en puestos de liderazgo y toma de decisiones; la movilidad vertical y horizontal de las mujeres; la participación de mujeres en puestos y áreas tradicionalmente masculinizadas, y de hombres en puestos y áreas tradicionalmente feminizados”.

En cumplimiento de dicha estrategia, la Dirección General de Servicios Aéreos logró favorecer la participación de mujeres en áreas tradicionalmente masculinizadas. En concreto, se contrató a siete mujeres como personal técnico aeronáutico, con la profesión de pilota aviadora y técnica en mantenimiento de aeronaves, así como en puestos de liderazgo de la mencionada unidad administrativa.

Dicha acción es un avance institucional, pues muestra una intención legítima por garantizar que las mujeres ocupen espacios laborales que tradicionalmente eran asignados en exclusiva a varones.

- Se tiene registro de que 40.5 por ciento de mujeres que laboran en la PGR ocupa puestos de subdirecciones, direcciones de área, direcciones generales, direcciones generales adjuntas, titulares de unidad y subprocuradurías. Dicha cifra se proporcionó en 2016 al órgano certificador, con motivo de la auditoría a fin de que la PGR obtuviera su certificado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, “en igualdad laboral y no discriminación”.
- El acceso a programas de capacitación, especialización o actualización de conocimientos es una herramienta o medio fundamental para que las muje-

res cuenten con mejores credenciales para postularse a cargos directivos. Por ello, la Procuraduría, a través del Instituto Nacional de Ciencias Penales y la Policía Federal Ministerial, ha impulsado acciones de capacitación en las que se busca mayor participación de las mujeres; incluso el Inacipe cuenta con un programa de becas a mujeres que cursaron estudios de formación inicial para aspirar a un puesto sustantivo en la PGR, y la PFM, al observar las brechas entre hombres y mujeres no sólo en la ocupación de puestos, sino en la falta de condiciones de trabajo que consideren las particulares necesidades y circunstancias de las servidoras públicas que han logrado insertarse en estos ámbitos, dotó a las mujeres policías del equipamiento táctico acorde con sus necesidades y que, por tanto, garantice su derecho a contar, en este aspecto, con iguales condiciones materiales que sus compañeros.

Finalmente, sobre “incorporar las políticas de igualdad de género que coadyuven con el tema y objetivo central de la Organización de las Naciones Unidas Mujeres para la Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer: Las mujeres en un mundo laboral en transformación: hacia un planeta 50-50 en 2030”, se informa:

- La Unidad de Igualdad de Género, en conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, realizó

1. Acto de conmemoración sobre el Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo, con la presencia del entonces procurador general de la República y otras servidoras y servidores públicos de alto nivel de la PGR.

2. Presentación de la serie de videos “Mujeres transformando” (para su difusión en redes sociales y en la PGR); su objetivo fue hacer visible la contribución de servidoras públicas de la PGR en puestos de decisión y tradicionalmente masculinizados. En su primera semana en redes sociales, el primer video de la serie, sobre las pilotas aviadoras, fue reproducido más de 15 mil veces en Facebook, siendo a la fecha el video más visto de la PGR en esta plataforma.

3. Presentación de los resultados del “Diagnóstico institucional para la igualdad entre mujeres y

hombres en la PGR”. Los resultados del diagnóstico dieron cuenta de los avances y las posibles áreas de oportunidad que tiene la PGR para implantar acciones de mejora que lleven a la institución a contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

4. Diseño y montaje durante todo marzo de la exposición fotográfica “Revolucionarias: la lucha de las mujeres en México”, a fin de homenajear a las mujeres que en México participaron en el periodo pre y posrevolucionario.

5. Realización de la conferencia “Liderazgos y empoderamiento”, en la sede de la delegación de Chihuahua.

6. Realización del conversatorio “El poder de las mujeres desde la raíz”, organizada por la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electores (Fepade).

7. Realización de la conferencia “Puestos de mando y *burnout*”, dirigida a mujeres en puestos de subdirección o mayores, o con alta carga de responsabilidades. Dicha conferencia fue organizada por la UIG, con el apoyo de Abogadas Mx, AC.

8. Un ciclo de cine con temas relacionados con la igualdad de género, el reconocimiento de los derechos de las mujeres y el rompimiento de estigmas, estereotipos y actitudes discriminatorias basadas en género (cinco películas) (...)

En virtud de lo anterior, remito a usted la información detallada, a efecto de que sea el amable conducto para hacerla llegar a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

Atentamente

Maestro José Enrique Prieto Vargas (rúbrica)
Director de Vinculación

(Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LA SRE Y LA APF A HACER UN LLAMADO A LAS INSTITUCIONES SECTORIALES EN CADA DEPENDENCIA QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO O INNOVACIÓN CIENTÍFICAS A EMITIR Y HACER PÚBLICA LA NORMATIVA INSTITUCIONAL REFERIDA EN EL TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2017

**Integrantes de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
del honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-4-2606 signado por la diputada María Ávila Serna, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DEP-1705/17 suscrito por el licenciado Rodrigo Reina Liceaga, director general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Administración Pública Federal a hacer un llamado a las instituciones sectorizadas en cada dependencia que de acuerdo con sus funciones lleven a cabo actividades de investigación, desarrollo o innovación científica a que emitan y hagan públicos la normatividad institucional a la que se refiere el transitorio segundo del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario (rúbrica)

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017.

**Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos
Secretaría de Gobernación
Presente**

Con fundamento en el artículo 16, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en apego a las facultades de la subsecretaría bajo su digno cargo, me permito hacer llegar la respuesta a las proposiciones relativas al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el pasado 26 de octubre de 2017, cuyo resolutivo es el siguiente:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a diversas Secretarías de la Administración Pública Federal y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a que hagan un llamado a las instituciones sectorizadas en su dependencia que, de acuerdo con sus funciones, lleven a cabo actividades de investigación, desarrollo o innovación científica a que emitan y hagan públicos la normatividad institucional a la que se refiere el transitorio segundo del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.”

Por lo antes expuesto, mucho agradeceré sus amables gestiones para hacer llegar la información anexa a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente
Licenciado Rodrigo Reina Liceaga
Director general de Coordinación Política (rúbrica)

Respuesta al punto de acuerdo relativo a la exhortación de un llamado a las instituciones sectorizadas que lleven a cabo actividades de investigación, desarrollo o innovación científica

Al respecto, esta Secretaría tiene a su custodia la Agencia Mexicana de Cooperación para el Desarrollo

(Amexcid), la cual informa que no cuenta con elementos para pronunciarse en materia del punto de acuerdo señalado, toda vez que no tiene dentro de sus funciones la realización de actividades de investigación, desarrollo o innovación científica; asimismo, la Amexcid no cuenta con instituciones sectorizadas ni centros de investigación que realicen dichas actividades.

Fin del texto

(Se remite a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para su conocimiento.)

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LA STPS A EVALUAR LA PERTINENCIA DE SUMARSE AL CONVENIO SOBRE LA PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD, DE LA OIT

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados Del honorable Congreso de la Unión Presentes

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-1-2791 signado por el diputado Arturo Santana Alfaro, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 200/SDT/127/2017 suscrito por el licenciado Rafael Adrián Avante Juárez, subsecretario del Trabajo de la Secretaría de la Secretaría del Traba-

jo y Previsión Social, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a evaluar la pertinencia de adherirse al Convenio sobre la Protección a la Maternidad, 2000 (C183) de la Organización Internacional del Trabajo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2017.

Licenciado Felipe Solís Acero Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos Secretaría de Gobernación Presente

Apreciable Licenciado Solís:

Me refiero a su similar SELAP/300/3006/17, por medio del cual remite el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en la sesión celebrada el 26 de octubre del presente año, mismo que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Relaciones Exteriores a que, conforme a sus atribuciones, evalúen la pertinencia de adherirse al Convenio sobre la Protección a la Maternidad, 2000 (C183) de la Organización Internacional del Trabajo”.

Al respecto, le expreso que se tomó debido conocimiento del exhorto de mérito, siendo importante reiterar el contenido del dictamen que sobre este Convenio fue emitido en octubre de 2000 por esta Secretaría, en cuyas conclusiones se menciona:

- Sobre la protección de la maternidad en el trabajo, 2000, no es acorde el convenio con la legislación nacional, toda vez que en su artículo 4 establece un periodo de licencia por maternidad equivalente, por lo menos, a catorce semanas, mientras que la legislación nacional establece un periodo mínimo equivalente a doce semanas.

- Dicho convenio, es superado por la legislación nacional, ya que conforme a su artículo 6.3, el monto de las prestaciones pecuniarias proporcionadas en virtud de la licencia de maternidad, no debe ser inferior a las dos terceras partes del salario de la mujer trabajadora, pudiendo ser incluso equivalente, según el artículo 7.1 del Convenio, a la prestación por concepto de licencia por enfermedad. En la legislación nacional, la prestación referida no debe ser inferior al total del salario, ya que, si se equipara a la prestación por licencia de enfermedad, ello significaría una prestación equivalente al 60 por ciento del salario de la mujer que presta sus servicios en la iniciativa privada y al 50 por ciento a la mujer trabajadora del estado.

- El convenio número 183 es superado por la legislación nacional, ya que en su artículo 8.2 establece la reincorporación de la madre trabajadora al término de la licencia de maternidad podrá ser al mismo puesto de trabajo o a un puesto equivalente con la misma remuneración. Este derecho está mejor garantizado por la legislación nacional, ya que el artículo 123, fracciones V, apartado A y XI, inciso c), apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que las mujeres durante el embarazo tienen derecho a conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo.

Dictamen

Por las razones antes expuestas y toda vez que el Convenio número 183, sobre la protección de la maternidad en el trabajo, 2000, no es acorde con la legislación nacional, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recomienda su **no aprobación**

Como puede observarse de lo anterior, existen aspectos en nuestra legislación que rebasan las disposiciones del Convenio 183 de la OIT, porque conceden mejores condiciones a las mujeres trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia. Esto no conllevaría problema alguno, dado que las disposiciones de los convenios constituyen las normas mínimas de protección en una determinada materia o respecto de un grupo de trabajadores en particular, por lo que si la legislación nacional de un país, excede los beneficios otorgados, en relación con el convenio de que se trate, no causa contradicción alguna.

No obstante, independientemente de los logros obtenidos a través de las recientes reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo publicadas el 30 de noviembre de 2012, de las que resaltan los preceptos 133 y 170, dicho convenio aún se contraponen con nuestra legislación en el periodo de licencia de maternidad.

Artículo 133. Queda prohibido a los patrones o a sus representantes:

...

XIV. Exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo; y

XIV. Despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener el cuidado de hijos menores.

...

Artículo 170. Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I. Durante el periodo de embarazo, no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, tales como levantar; tirar o empujar grandes pesos, que produzcan trepidación, estar de pie durante largo tiempo o que actúen o puedan alterar su estado psíquico y nervioso;

II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.

En caso de que se presente autorización de médicos particulares, ésta deberá contener el nombre y número de cédula profesional de quien los expida, la fecha y el estado médico de la trabajadora.

II Bis. En caso de adopción de un infante disfrutará de un descanso de seis semanas con goce de sueldo, posteriores al día en que lo reciban;

III. Los periodos de descanso a que se refiere la fracción anterior se prorrogarán por el tiempo necesario en el caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto;

IV. En el periodo de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado;

V. Durante los periodos de descanso a que se refiere la fracción II, percibirán su salario íntegro. En los casos de prórroga mencionados en la fracción III, tendrán derecho al cincuenta por ciento de su salario por un período no mayor de sesenta días;

VI. A regresar al puesto que desempeñaban, siempre que no haya transcurrido más de un año de la fecha del parto; y

VII. A que se computen en su antigüedad los periodos pre y postnatales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Rafael Adrián Avante Juárez (rúbrica)
Subsecretario del Trabajo

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LA SEDESOL A ANALIZAR LA VIABILIDAD DE QUE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO SE ENCARGUE DE IMPRIMIR TODOS SUS DOCUMENTOS OFICIALES Y DE SEGURIDAD

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-3-1769, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar DG. 510. 11/ 9944/ 2017, suscrito por el licenciado Antonio Musi Veyna, director general adjunto de Normatividad y Convenios de la Secretaría de Desarrollo Social, y de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a analizar la viabilidad de que Talleres Gráficos de México sea la instancia encargada de la impresión de todos los documentos oficiales y de seguridad que emita esa dependencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017.

**Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo
Y Acuerdos Políticos de la
Secretaría de Gobernación
Presente**

Me refiero a su oficio número SELAP/ 300/ 321/ 17, por el cual hizo del conocimiento el punto de acuerdo, aprobado el 9 de febrero del año en curso por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, donde se

exhorta a toda autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de los tres niveles de gobierno, que reciban y ejerzan recursos públicos federales para que con arreglo a las leyes aplicables en la materia, se analice la viabilidad de que Talleres Gráficos de México sea la instancia encargada de la impresión de todos los documentos oficiales y de seguridad que emitan éstos.

Al respecto y por instrucciones del licenciado David Garay Maldonado, abogado general y comisionado para la Transparencia, adjunto copia simple del oficio número 411. DGRM/ DAC/ 1026/ 2017, signado por el licenciado César Manuel Yeverino González, director de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales, perteneciente a la Oficialía Mayor de esta dependencia, mediante el cual se da contestación al punto de acuerdo de referencia.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Antonio Musi Veyna (rúbrica)
Director General Adjunto de Normatividad
y Convenios d. Director Ge

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017.

Licenciado Antonio Musi Veyna
Director General Adjunto de Normatividad
y Convenios
Presente

Por instrucciones del maestro Jorge Mario Arregui Uribe, director general de Recursos Materiales, me refiero al oficio número DG. 510. 11/ 9399/ 2017, respecto al punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, donde exhorta a toda autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de los tres niveles de gobierno, que reciban y ejerzan recursos públicos federales para que con arreglo a las leyes aplicables en la materia, se analice la viabilidad de que Talleres Gráficos de México sea la instancia encargada de la impresión de todos los documentos oficiales y de seguridad que emitan éstos.

Al respecto, me permito manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual establece que en caso de los recursos que disponga el gobierno federal, así como sus administraciones públicas, y en específico de las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes o prestación de servicios, serán adjudicados siempre y cuando se asegure al Estado contratar en las mejores condiciones disponibles para éste, tratándose de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que tenga lugar.

De igual manera, en caso concreto de Talleres Gráficos de México, si el organismo garantiza la mejor condición para el Estado en la realización de los servicios que se le puedan solicitar, es prudente manifestar que no se encuentran motivos para no considerar no viable contratar con el organismo público en cita, siempre tomando en consideración que serán acordes con los principios de eficiencia, eficacia, honradez, honestidad, imparcialidad, responsabilidad, disponibilidad, y sobre todo que garantice las mejores condiciones para el Estado y sus recursos.

Sin que pase inadvertido que de acuerdo con el oficio circular publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre del año en curso, mediante el cual se emiten diversas directrices para los oficiales mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la administración pública federal y titulares de los órganos internos de control, deberán observarse antes de las contrataciones que se realicen entre entes públicos, deberá efectuarse una investigación de mercado que permita determinar a las dependencias contratantes las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado César Manuel Yeverino González (rúbrica)
Director de Adquisiciones y Contratos

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA EXHORTAR A LA SEMARNAT A IMPLANTAR MEDIDAS A FIN DE REFORZAR LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL JAGUAR, A EFECTO DE SALVAGUARDAR SU HÁBITAT

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017.

**Integrantes de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados del
Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-4-1501, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número SPPA/1028/2017, suscrito por la maestra Marisol Rivera Planter, directora general de Planeación y Evaluación y Encargada del Despacho de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a implementar las medidas necesarias para el reforzamiento de las acciones de conservación y preservación del jaguar, a efecto de salvaguardar su hábitat.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
Subsecretario de Enlace Legislativo
y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2017.

**Doctor Rodolfo Lacy Tamayo
Subsecretario de Planeación y
Política Ambiental**

En relación al acuerdo único aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en el que “se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente las

medidas necesarias para el reforzamiento de las acciones de conservación y preservación del jaguar, a efecto de salvaguardar su hábitat”, le comentamos lo siguiente:

La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio) cumple 25 años este 2017 y su misión ha sido promover, coordinar, apoyar y realizar actividades dirigidas al conocimiento de la diversidad biológica, así como a su conservación y uso sustentable para beneficio de la sociedad. Parte de nuestras actividades se centran en definir programas, objetivos, estrategias e instrumentos de planeación para recabar, sistematizar, analizar y difundir información y conocimiento sobre la biodiversidad. En este respecto, la Conabio tiene diversos programas enfocados al conocimiento y conservación de las especies enlistadas bajo alguna categoría de riesgo, como es el caso del jaguar (*Panthera onca*).

A lo largo de existencia, se han apoyado por lo menos 16 proyectos enfocados a generar conocimiento acerca de la ecología, distribución y amenazas de la especie en cuestión para su conservación y la de su hábitat; promover la capacitación y la formación de recursos humanos locales para rescatar el valor que las comunidades han tenido sobre su conservación; difundir la normatividad ambiental que protege al jaguar en sus áreas prioritarias de distribución; impulsar procesos de protección y conservación del medio ambiente en las comunidades con presencia de comités de vigilancia, entre otros. Los resultados de dichos proyectos se han visto reflejados en la publicación de libros, bases de datos, mapas e informes (para mayor información, consultar http://www.conabio.gob.mx/web/proyectos/proyectos_financiados.html y <http://www.biodiversidad.gob.mx>

Aunado a estos apoyos, la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos mantiene estrategias y relaciones con diversos actores locales para generar un impacto positivo en la población sobre la importancia de la conservación y protección del jaguar. Por ejemplo: en el estado de Oaxaca, en coordinación con el Instituto de Ecología del estado, se han realizado labores de concientización social dirigidos a la capacitación de la población para implementar a largo plazo un sistema de monitoreo comunitario de jaguares y otro tipo de felinos.

En esa zona, se han desarrollado actividades con las comunidades locales para aminorar el conflicto jaguar-ganado, mediante asesoría técnica, la ordenación de las actividades productivas (que impiden tener ganado libre en zonas habitadas por el jaguar) y propiciar el repoblamiento de especies que forman parte de la cadena alimenticia de la especie.

Por otro lado, en la Península de Yucatán, la Conabio ha participado en reuniones con la Alianza para la Conservación del Jaguar, con el objetivo de implementar el monitoreo de esta especie y su hábitat, así como realizar gestiones para su conservación. Dentro de la alianza, la Conabio ha proporcionado información relevante y ha coadyuvado a que las labores de la misma tomen fuerza.

Actualmente, el proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB, 2013-2017), ejecutado por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y teniendo como agencia implementadora al Banco Mundial, realiza acciones de monitoreo del jaguar en los sistemas y zonas de corredores biológicos que forman parte del proyecto en el sureste de México.

Asimismo, la Conabio trabaja en estrecha colaboración con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, que es la encargada de coordinar los proyectos e implementar las acciones encaminadas a la recuperación de especies y poblaciones prioritarias en las áreas naturales protegidas de competencia federal y sus zonas de influencia, a través del Programa de Conservación de Especies en Riesgo. Además, es la institución responsable de promover la participación de los sectores público, social y privado en el diseño y ejecución de los proyectos para la conservación, recuperación de especies y poblaciones prioritarias. Tan sólo en el 2016 se implementaron 21 proyectos enfocados al fortalecimiento de acciones para la conservación del jaguar a nivel nacional.

Por último, es importante destacar que esta Comisión Nacional no es una dependencia regulatoria, por lo que no aplica acciones directas ni desarrolla planes de manejo para la protección de especies en riesgo. Estas son atribuciones de otras dependencias federales como la Dirección General de Vida Silvestre, la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, entre otras.

Sin más por el momento y esperando que esta información le sea de utilidad, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Doctor José Sarukhán Kermez (rúbrica)
Coordinador Nacional

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA QUE REMITE EL INFORME ESTADÍSTICO SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO DURANTE EL PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE DE 2017

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017

**Integrantes de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

Por este medio con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y el artículo 27, fracción IV, de la Ley de Inversión Extranjera, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número 113. 2017. DGVP. 414 el licenciado Édgar Alejandro Guerrero Flores, director general de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, remite el Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México, durante el periodo enero-septiembre de 2017.

Por lo anterior les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que se cita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente
 Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica)
 Subsecretario de Enlace Legislativo
 y Acuerdos Políticos

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2017.

Licenciado Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Po-
líticos
Secretaría de Gobernación
Presente

Como es de su conocimiento, de conformidad con el artículo 27, fracción IV, de la Ley de Intervención, Extranjera, se establece que es atribución del Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, presentar al Congreso de la Unión un informe estadístico sobre el comportamiento de la inversión extranjera en el país, que incluya los sectores económicos y las regiones en las regiones ésta se ubica.

Por lo anterior, respetuosamente me permito enviar a usted dos ejemplares del informe estadístico sobre el comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México durante el periodo enero-septiembre de 2017, para que por su amable conducto sea remitido al honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente
 Licenciado Édgar Alejandro Guerrero Flores (rúbrica)
 Director General de Vinculación Política de la Secretaría de Economía

DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE LA QUE REMITE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUIDOS LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL SALDO HISTÓRICO, LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO INTERNO NETO, EL CANJE O REFINANCIAMIENTO DE OBLIGACIONES DEL ERARIO FEDERAL Y EL COSTO TOTAL DE LAS EMISIONES DE DEUDA INTERNA Y EXTERNA CORRESPONDIENTES A OCTUBRE DE 2017; INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE QUE SIRVIÓ DE BASE PARA CALCULAR EL PAGO DE LAS PARTICIPACIONES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL PAGO DE ÉSTAS; E INFORMACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN PARA EL MISMO MES DE 2016

Ciudad de México, 30 de noviembre de 2017.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados del
Honorable Congreso de la Unión
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito enviar la información relativa a la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública, y el consto total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes al mes de octubre de 2017.

Asimismo, se informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente con el mes de octubre de 2016.

De igual forma, en términos del artículo 22, fracción I, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, se proporciona la información sobre la evolución de la recaudación para el mes de octubre de 2017.

Sin otra particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Vanessa Rubio Márquez (rúbrica)
Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público

DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON LA QUE REMITE EL INFORME SOBRE ACCIONES RELEVANTES

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2017

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
Presente

Muy estimado señor presidente:

Cada seis meses la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) publica un informe sobre acciones relevantes el cual tenemos el gusto de difundir entre líderes de opinión y personas interesadas, con el propósito de dar a conocer de manera detallada y sistemática los avances más relevantes del Programa Nacional de Infraestructura 2013-2018 (PNI) incluyendo las acciones en materia de telecomunicaciones.

Es de destacar que los proyectos comprometidos en el PNI se cumplen conforme a lo programado y a la fecha se tiene un avance de 80 por ciento en su ejecución. En la SCT estamos convencidos de que la labor más importante de una dependencia y de los servidores públicos que en ella se desempeñan, es cumplir con el programa de trabajo asignado con transparencia y sujeción a la legalidad, por lo que todas las acciones y contrataciones se pueden consultar en el portal electrónico de la secretaría (www.sct.gob.mx).

Tengo la certeza de que esta información coadyuvará a la trascendente labor que usted realiza y quedo a sus órdenes para cualquier comentario o información adicional.

Atentamente
Licenciado Gerardo Ruiz Esparza (rúbrica)
Secretario

Minutas

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE DECLARA EL 10 DE SEPTIEMBRE COMO DÍA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2017.

Secretarios de la Cámara de Diputados
Presentes

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se declara el día 10 de septiembre de cada año como “Día Nacional para la Prevención del Suicidio”, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente
Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)
Vicepresidente

Proyecto de Decreto

Por el que se declara el día 10 de septiembre de cada año como el “Día Nacional para la Prevención del Suicidio”

Único. El honorable Congreso de la Unión declara el día 10 de septiembre de cada año como el “Día Nacional para la Prevención del Suicidio”.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2017.

Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica)
Vicepresidente
Senadora Lorena Cuellar Cisneros (rúbrica)
Secretaria

Iniciativas

DEL CONGRESO DE VERACRUZ, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 137, 141 Y 144 A 146 DE LA LEY DE EJECUCIÓN PENAL

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados del
Honorable Congreso de la Unión
Presente

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracción III, y 38 de la Constitución Política Local, somete a la consideración de esa soberanía, la iniciativa ante el Congreso de la Unión, con proyecto de decreto que reforma los artículos 137, 141, 144, 145 y 146 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, aprobada en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, por el pleno de esta potestad legislativa.

Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestras distinguidas consideraciones.

Atentamente
Xalapa, Ver., Noviembre 16 de 2017.
Diputada María Elisa Manterola Sainz (rúbrica)
Presidenta
Diputado Armando López Contreras (rúbrica)
Secretario

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 137, 141, 144, 145 y 146 de la Ley Nacional de Ejecución Penal

Artículo Único: Se reforma el párrafo cuarto del artículo 137; el párrafo cuarto del artículo 141; el párrafo cuarto del artículo 144; el párrafo segundo del artículo 145; y el párrafo segundo del artículo 146, todos de la Ley Nacional de Ejecución Penal, para quedar como sigue:

Artículo 137. ...

...

I. a la VII. ...

...

...

No gozarán de la libertad condicional los sentenciados por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro, trata de personas y por hechos de corrupción.

...

Artículo 141. ...

...

...

...

I. a la VII. ...

No gozarán de la libertad anticipada los sentenciados por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro, trata de personas y por hechos de corrupción.

Artículo 144. ...

...

I. a la IV. ...

...

...

No procederá la sustitución de pena por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro, trata de personas y por hechos de corrupción.

Artículo 145. ...

...

Esta medida no se aplicará para las personas privadas de su libertad por delincuencia organizada, por hechos

de corrupción o aquellas sujetas a medidas especiales de seguridad.

...

...

...

...

...

...

Artículo 146. ...

I. a la VI. ...

No podrá aplicarse la medida por criterios de política penitenciaria en los casos de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, trata de personas, delincuencia organizada, secuestros, por hechos de corrupción, ni otros delitos que conforme a la ley aplicable merezcan prisión preventiva oficiosa, de conformidad con el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se deroga toda normatividad que se oponga al presente decreto.

Transitorios

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Segundo. Remítase a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para los efectos procedentes.

Dada en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del honorable Congreso del estado, en la ciudad de

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Diputada María Elisa Manterola Sainz (rúbrica)
 Presidenta
 Diputado Armando López Contreras (rúbrica)
 Secretario

DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 70., 70 Y 71 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Cámara de Diputados
Del honorable Congreso de la Unión
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71, fracción III, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXXIV Legislatura al honorable Congreso del Estado de Nuevo León, pone a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión reforma por adición de la fracción XVII del artículo 7 y por modificación el inciso h) del numeral 70 y el segundo párrafo del artículo 71, de la Ley General de Educación.

Se acompaña al presente copia del dictamen emitido por la Comisión de Legislación, aprobado en la sesión del día de hoy, así como del acuerdo número 853 que contiene la iniciativa citada en el párrafo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes, con la atenta súplica de que nos den a conocer el trámite legislativo que se le haya dado al presente.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, nos permitimos enviarle por este conducto un cordial saludo.

Atentamente
 Monterrey, Nuevo León, a 21 de noviembre de 2017.

Diputada Laura Paula López Sánchez (rúbrica)
 Primera Secretaria

Diputada Eva Patricia Salazar Marroquín (rúbrica)
 Segunda Secretaria

EL honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, LXXIV Legislatura, en uso de las facultades que le concede el artículo 63, de la Constitución política local, expide el siguiente:

Acuerdo
Número... 853

Artículo Primero. La Septuagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71, fracción III, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al honorable Congreso de la Unión, el análisis y, en su caso, aprobación del siguiente proyecto de:

“Decreto

Único. Se reforma por adición de la fracción XVII del artículo 7 y por modificación el inciso h) del numeral 70 y el segundo párrafo del artículo 71, de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7o.

I. a XVI.

XVII. Fomentar una educación vial responsable, mediante la cual se inculque la comprensión y respeto a las leyes, reglamentos y normas vigentes de tránsito y transporte terrestre, además de contribuir a prevenir y evitar accidentes viales.

Artículo 70. ...

...

a) a g) ...

h) Coadyuvará a nivel municipal en actividades de protección civil y emergencia escolar, así como lo relativo a la educación vial;

i) a n) ...

...

...

Artículo 71. ...

Este consejo promoverá y apoyará entidades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social; coadyuvará a nivel estatal en actividades de protección civil y emergencia escolar, así como lo relativo a la educación vial; sistematizará los elementos y aportaciones relativos a las particularidades de la entidad federativa que contribuyan a la formulación de contenidos estatales en los planes y programas de estudio; podrá opinar en asuntos pedagógicos; conocerá las demandas y necesidades que emanen de la participación social en la educación a través de los consejos escolares y municipales, conformando los requerimientos a nivel estatal para gestionar ante las instancias competentes su resolución y apoyo; conocerá los resultados de las evaluaciones que efectúen las autoridades educativas y colaborará con ellas en actividades que influyan en el mejoramiento de la calidad y la cobertura de la educación.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Artículo Segundo. Remítase al Congreso de la Unión el presente acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

Diputada Karina Marlen Barrón Perales (rúbrica)
Presidenta

Diputada Laura Paula López Sánchez (rúbrica)
Primera Secretaria

Diputada Eva Patricia Salazar Marroquín (rúbrica)
Segunda Secretaria

DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 243 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

**Presidente de la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los artículos 71, fracción III, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXXIV Legislatura al honorable Congreso del estado de Nuevo León, pone a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, reforma por adición de un segundo y tercer párrafo al artículo 243 de la Ley del Seguro Social.

Se acompaña al presente copia del dictamen emitido por la Comisión de Legislación, aprobado en la sesión

del día de hoy, así como del acuerdo número 852 que contiene la iniciativa citada en el párrafo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes, con la atenta súplica de que nos den a conocer el trámite legislativo que se le haya dado al presente.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, nos permitimos enviarle por este conducto un cordial saludo.

Monterrey, Nuevo León, a 15 de noviembre del 2017.

Atentamente

Diputada Laura Paula López Sánchez (rúbrica)
Primera Secretaria

Diputada Eva Patricia Salazar Marroquín (rúbrica)
Segunda Secretaria

El honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, LXXIV Legislatura, en uso de las facultades que le concede el artículo 63 de la Constitución Política local, expide el siguiente:

Acuerdo número 852

Artículo Primero. La Septuagésima Cuarta Legislatura al Congreso del estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71, fracción III, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma por adición de un segundo y tercer párrafos al artículo 243 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 243.

Independientemente de la calidad migratoria de los trabajadores mexicanos que se encuentren laborando

en el extranjero, el Instituto deberá celebrar los convenios en forma individual o colectiva, siempre y cuando la Secretaría de Relaciones Exteriores expida dicha autorización en los términos del artículo 2, fracción II, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 28, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a fin de que se proteja a sus familiares residentes en el territorio nacional y a ellos mismos cuando se ubiquen en éste.

Estos asegurados se encontrarán exentos del pago de la prima establecida en el artículo 242 de esta ley por el lapso de un año, transcurrido el término deberán cubrir la prima de manera íntegra.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Remítase al Congreso de la Unión el presente acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, a quince de noviembre de dos mil diecisiete.

Diputada Karina Marlén Barrón Perales (rúbrica)
Presidenta

Diputada Laura Paula López Sánchez (rúbrica)
Primera Secretaria

Diputada Eva Patricia Salazar Marroquín (rúbrica)
Segunda Secretaria

DEL CONGRESO DE YUCATÁN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES FEDERALES DEL TRABAJO; Y DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados de la
LXIII Legislatura del
Honorable Congreso de la Unión

La suscrita, diputada Celia María Rivas Rodríguez, en mi carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura del estado de Yucatán, me permito hacer de su conocimiento que el catorce de noviembre del año en curso, en sesión del pleno se aprobó un acuerdo mediante el cual se eleva a calidad de iniciativa la minuta con proyecto de decreto que modifica la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de permisos parentales y prevención de la salud.

Lo anterior, para los efectos del artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se adjunta dicho acuerdo con su expediente respectivo y que contiene los siguientes documentos:

Iniciativas de fecha 3 y 19 de octubre del 2017 suscrita por los diputados integrantes de la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional y por los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, ambos de la LXI Legislatura del honorable Congreso del estado de Yucatán, respectivamente.

Dictamen de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, en sesión de fecha 9 de noviembre del año en curso.

Minuta de acuerdo aprobado en sesión del pleno de fecha catorce de noviembre del presente año, para elevar a calidad de iniciativa la minuta con proyecto de decreto en el que modifica la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado 8) del artículo 123

Constitucional, en materia de permisos parentales y prevención de la salud.

Síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre del año en curso, en el que se aprobó el acuerdo para elevar a calidad de iniciativa la minuta con proyecto de decreto que modifica la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado 8) del artículo 123 Constitucional, en materia de permisos parentales y prevención de la salud.

Original del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán de fecha 17 de noviembre del año 2017, donde se publicó el acuerdo para elevar a calidad de iniciativa la minuta con proyecto de decreto que modifica la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado 8) del artículo 123 Constitucional, en materia de permisos parentales y prevención de la salud.

Por todo lo anteriormente expresado, agradecemos de antemano la atención que le brinden a la presente, reiterando la seguridad de nuestra distinguida consideración.

Atentamente

Mérida, Yucatán, a 23 de noviembre de 2017.

Diputada Celia María Rivas Rodríguez (rúbrica)
Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Honorable
Congreso del Estado de Yucatán

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política y 18 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del estado de Yucatán, expide el presente acuerdo, con las siguientes

Consideraciones

Primera. Las propuestas de iniciativas presentadas tiene sustento normativo en lo dispuesto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que en dicha disposición se facultan a las legislaturas estatales para iniciar leyes y decretos.

De igual forma, con fundamento en el artículo 43 fracción I de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación tiene competencia para estudiar, analizar y dictaminar sobre las propuestas de iniciativas que proponen diversas modificaciones a disposiciones legales federales.

Segunda. Para el estudio y análisis de las propuestas, se convino clasificar los asuntos que se abordan en dos temas: las propuestas referentes a permisos parentales y las que se refieren a la prevención de la salud.

En los que se refieren a los permisos parentales se encuentran las propuestas sobre las licencias de maternidad y paternidad, los permisos en caso de adopción de infantes y los permisos para citas médicas de hijos que padezcan cualquier tipo de cáncer.

Ahora bien, atendiendo a la propuesta sobre la licencia por maternidad, se plantea aumentar cuatro semanas más de incapacidad por maternidad a las que actualmente les corresponden para el periodo de lactancia, permitiendo de esta manera sumarse al fortalecimiento de los derechos de las mujeres en materia de maternidad, así como al fomento de la lactancia, la cual es fundamental para el desarrollo saludable del bebé.

Lo anterior como consecuencia del papel fundamental que tiene la mujer dentro del núcleo familiar, por el que necesita compaginar su cualidad de madre con sus actividades económicamente remuneradas.

En este sentido, es de destacar el reconocimiento que se le da a la mujer dentro del seno familiar al ser concebida también como productora de riqueza, es decir, ser proveedora del sustento económico. Por lo que ha sido necesario proporcionar herramientas legales que le permitan congeniar su desempeño laboral con el de la maternidad.

De igual manera, la existencia de diversos derechos en favor de la madre trabajadora, como son los periodos de incapacidad por maternidad, tienen como finalidad que las mujeres que se encuentren en esta etapa tengan obligatoriamente un periodo de descanso pagado. Esta licencia de maternidad es el beneficio legal remunerado, que busca el descanso adecuado y seguro de la madre, tanto en estado prenatal, como en el período de lactancia.

Por otra parte, destacamos la importancia de la lactancia a favor del bebé, pues dicha licencia además de permitir la continuidad del apego de la madre con el hijo permitiendo atenderlo en sus inicios de vida, también fomenta la supervivencia y salud del recién nacido, toda vez que el mejor alimento para los neonatos es la leche materna.

Lo anterior se robustece con lo expresado por la Organización Mundial de la Salud, al señalar que la lactancia materna es la forma ideal de aportar a los niños pequeños los nutrientes que necesitan para un crecimiento y desarrollo saludables. Se recomienda una lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses.¹

En tal virtud, la ampliación de la licencia de maternidad por 4 semanas más a las que actualmente se otorga a toda madre trabajadora, se considera un avance a la consolidación de los derechos de la mujer en su cualidad de madre.

En lo que respecta a la propuesta de la licencia de paternidad, nos encontramos con el hecho de que si bien se propone ampliar el periodo de licencia por maternidad, resulta congruente atender también lo que respecta a los padres trabajadores. Esto atendiendo a la premisa de que ante la igualdad de derechos, los beneficios de la mujer no deben darse por encima de la discriminación del hombre.

Es así que, dentro del contenido de las propuestas se pretende establecer en el texto legal federal para los trabajadores al servicio del estado, la posibilidad de incluir un permiso de paternidad de ocho días hábiles con goce íntegro de sueldo, como consecuencia del nacimiento de un hijo.

Lo anterior parte del referente de que los roles dentro de la familia han ido evolucionando a la par con la existencia de derechos que permiten un trato de igualdad ante la ley, permitiendo que la mujer goce y se posicione en la sociedad no solo como ama de casa y que el hombre se coloque en igualdad de circunstancias dentro del núcleo familiar en lo que se refiere a las responsabilidades parentales.

De esta manera, el camino por la igualdad de derechos ha trazado la ruta para también posicionar al hombre en igualdad de circunstancias dentro de los roles fami-

liares, así como en igualdad de responsabilidades parentales.

Por lo que, la participación del hombre dentro del seno familiar es cada vez más notable, dejando atrás la figura de proveedor económico para consolidarse actualmente como parte coadyuvante con la mujer en la formación integral de los hijos.

Es así que se considera oportuno incluir dentro del texto legal federal de los trabajadores al servicio del estado un permiso de 8 días por licencia de paternidad, con el que se consolidará el derecho de igualdad de los hombres en el ámbito laboral, cuya finalidad es la de reconocer la responsabilidad compartida entre madre y padre en la crianza, cuidado y atención del recién nacido fortaleciendo de esta manera el vínculo familiar.

En lo que respecta a los permisos en caso de adopción de infantes, y continuando con la consolidación de los derechos de igualdad, se considera loable la propuesta que pretende extender en la normatividad federal para los trabajadores al servicio del estado, los permisos parentales de 8 días hábiles en aquellos casos en los que se trate de adopción de un infante.

Como lo señalan los promoventes, en México, existen diversos tipos de familia, como las nucleares, en cohabitación, monoparentales, reconstituidas, familias con hijos adoptivos, biparentales, polinucleares, extensas, etcétera. Teniendo todas ellas los mismos derechos y las mismas obligaciones.²

Por lo que se destaca que, aquellas familias con hijos adoptados se les debe de colocar en igual circunstancias en derechos a los que tienen acceso los padres biológicos, esto respondiendo a la necesidad y al reconocimiento de los niños que formarán parte integral de un nuevo núcleo familiar, permitiéndoles tanto a los padres como a los infantes adoptados la posibilidad de adaptarse a su nuevo núcleo, tal y como lo hacen los padres biológicos ante la llegada de su bebé.

Cabe recordar que el 24 de marzo del 2016, se publicó la reforma a la fracción XI del artículo 40 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con el objetivo de reconocer a los padres por adopción el derecho a un permiso y a una prestación por paternidad. Ante dicha reforma, los legisladores expresaron que se pretendió que haya una ampliación del concep-

to de licencias, no sólo para los padres biológicos, sino también para los que adoptan; y con ello reconocer a las familias distintas, constituyendo un paso más para garantizar la igualdad de oportunidades.

Es así que con la propuesta de inclusión a los padres adoptivos en los permisos parentales contenidos en el texto federal, se consolida el camino a dicha igualdad que tanto ha sido objeto de luchas sociales.

Por último, en lo que concierne a **los permisos para citas médicas de hijos menores de edad con cáncer**, se aborda una propuesta con sensibilidad social, pues con ella se pretende apoyar a los padres trabajadores al proporcionarles permisos con goce de sueldo para que puedan asistir a citas médicas en las que se practiquen cualquier tipo de procedimiento oncológico en contra de cualquier tipo de cáncer diagnosticado a los hijos menores de edad.

La propuesta anterior se une a la lucha social que actualmente se está llevando a cabo por parte de la fundación “Cáncer Warriors”, que consiste en apoyar a las más de 23,000 familias que viven un caso de cáncer infantil en sus hogares; con el fin de proveerlos de respaldo legal-laboral para permitir que acompañen a sus hijos durante las quimioterapias y/o radiaciones sin exponerse a perder sus empleos.³

Tercera. En cuanto a las propuestas clasificadas en el tema de la prevención de la salud, se pretende incluir en la legislación federal, el permiso a través del cual se otorgue un día con goce de sueldo para que tanto las mujeres como los hombres trabajadores puedan realizarse los estudios necesarios con la finalidad de prevenir y detectar el cáncer de mama y cervicouterino, en el caso de las mujeres, y el de próstata, en el caso de los hombres.

Estas propuestas surgen por la necesidad de fomentar el autocuidado en la salud, así como por la alta incidencia de casos con cáncer, en los que la detección oportuna es considerada de vital importancia para el éxito del tratamiento adecuado para su combate.

Es de argumentar que, según la Organización Mundial de la Salud, concibe al cáncer como un proceso de crecimiento y diseminación incontrolados de células. Esta enfermedad puede aparecer prácticamente en cualquier lugar del cuerpo, por lo que existe una gran

variedad de tipos de cáncer que podrían ser prevenidos a través de acciones que eviten la exposición a factores de riesgo comunes. De igual manera, los diversos tipos de éste padecimiento podrían ser curados mediante cirugía, radioterapia o quimioterapia, especialmente si se detectan en una fase temprana.

El cáncer de mama, o cáncer de seno se origina cuando las células en él comienzan a crecer en forma descontrolada. Estas células normalmente forman un tumor que a menudo se puede observar en una radiografía o se puede palpar como una protuberancia. Se diagnostica como tumor maligno o canceroso, cuando las células pueden crecer invadiendo los tejidos circundantes o propagándose a áreas distantes del cuerpo. El cáncer de seno ocurre casi exclusivamente en las mujeres.⁴

Se debe tener claro que, el cáncer de mama no puede prevenirse, sin embargo a través de la detección oportuna se puede descubrir a tiempo, lo que significa que para disminuir las muertes por éste padecimiento, las mujeres deben ser diagnosticadas en etapas tempranas. Es por ello que, para realizar el diagnóstico con oportunidad es necesario intensificar acciones básicas de detección como son la autoexploración, la exploración clínica y la mastografía, esto de acuerdo a la edad de cada mujer.

En lo que respecta al cáncer cervicouterino, también conocido como cáncer de cuello de la matriz, es el crecimiento anormal de las células que se encuentran en el cuello de la matriz, presentándose al inicio lesiones tan pequeñas que no se pueden ver a simple vista, durante así varios años. Sin embargo, cuando el cáncer ya se encuentra en una etapa avanzada se puede ver a simple vista en la exploración ginecológica o a través de otras molestias, como es el sangrado anormal después de tener relaciones sexuales, entre los periodos menstruales o después de la menopausia; el aumento del flujo de sangrado vía genital con mal olor, dolor de cadera y pérdida de peso.⁵

Se argumenta que el 99% de los cánceres del cuello del útero están relacionados con la infección crónica por virus del papiloma humano (VPH). Esta infección viral, frecuente en mujeres menores de 30 años, puede causar una displasia cervical que es una lesión precancerosa, que si no se trata y se dejan evolucionar, puede llegar a causar un cáncer en un periodo de 10 años o menos.

Esta infección viral o displasia cervical se puede detectar con el papanicolaou, que se debe realizar una vez al año.

El cáncer de próstata se origina cuando las células de la próstata comienzan a crecer sin control. La próstata es una glándula que sólo tienen los hombres. Esta glándula produce parte del líquido que conforma el semen, se encuentra debajo de la vejiga y delante del recto. El tamaño de la próstata cambia con la edad.⁶

Aunque el cáncer de próstata es de crecimiento lento,⁷ el riesgo de padecerlo es directamente proporcional a la edad, por lo que los profesionales de la salud especializados en la materia, recomiendan iniciar la detección temprana a partir de los 40 años y continuar con estas acciones a lo largo de la línea de vida. La detección del Antígeno Prostático Específico en el hombre a partir de los 40 años representa una acción de prevención específica, por lo que se estima que es posible establecerla a través de un proceso de rutina.

Como se observa, con estas propuestas se pretende incentivar la autorresponsabilidad en el cuidado de la salud, así como la necesidad de implementar acciones para la detección del cáncer a través de chequeos médicos, que permitan tener un tratamiento oportuno, al establecer un día de permiso al año con goce íntegro de su sueldo, para que los todos los trabajadores puedan practicarse exámenes preventivos de salud, respecto de las patologías señaladas cuya detección temprana impida su evolución irreversible y permita un alto porcentaje de tratamiento exitoso.

Cuarta. Es así que, durante los trabajos de estudio y análisis de las propuestas presentadas se planteó que por el contenido que presentan ambos proyectos de iniciativa, así como la coincidencia en la normatividad federal que se pretende modificar, éstas sean fusionadas, para dar origen a una sola propuesta de iniciativa de modificación a las leyes federales citadas.

Por lo que, la propuesta de iniciativa de modificación quedará integrada por dos artículos generales, en donde el artículo primero contiene las adiciones de las fracciones XXIX y XXX, al artículo 132; reforma el párrafo primero y adiciona un tercer párrafo a la fracción II del artículo 170, ambos de la Ley Federal del Trabajo.

El artículo segundo general, contempla la adición de los artículos 27 Bis, 28 Bis, y reforma el artículo 28, todos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

Ahora bien, de acuerdo a todo lo anteriormente vertido, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, consideramos oportunas y acertadas las propuestas presentadas por los legisladores de esta LXI Legislatura estatal, y proponemos elevar a categoría de iniciativa que modifica la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de permisos parentales y prevención de la salud, ante ese Honorable Congreso de la Unión, para permitir la construcción de políticas públicas que maximicen y respeten los derechos fundamentales, así como amplificar derechos laborales con el objeto de fortalecer la cultura de la prevención en salud, y la cohesión familiar.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 y 43 fracción I de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Honorable Congreso del Estado, el siguiente proyecto de

Acuerdo

Artículo Único. El honorable Congreso del Estado de Yucatán, en ejercicio del derecho de iniciar leyes y decretos previsto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba elevar a calidad de Iniciativa de Decreto ante la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, que modifica la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de permisos parentales y prevención de la salud, en los términos siguientes:

Decreto

Que modifica la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de permisos parentales y prevención de la salud

Artículo Primero. Se reforma la fracción XXVII Bis, se adicionan las fracciones XXIX y XXX al artículo 132, y se reforma el párrafo primero, se adiciona un tercer párrafo a la fracción II del artículo 170, ambos de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 132. ...

I. a la XXVII. ...

XXVII Bis. Otorgar permiso de paternidad de ocho días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante.

XXVIII. ...

XXIX. Otorgar a los hombres trabajadores un día de permiso al año, con goce íntegro de sueldo para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención y detección de cáncer de próstata; para justificar este permiso, se deberá presentar el certificado médico correspondiente expedido por una institución pública o privada de salud.

XXX. Otorgar a los trabajadores permisos con goce de sueldo para acudir a citas médicas cuya finalidad sea la práctica de quimioterapias, radioterapias o procedimiento oncológico diverso en contra de cualquier tipo de cáncer, cuando algún hijo menor de edad padezca tal enfermedad. Para justificar dichos permisos bastará con presentar constancia médica expedida por institución pública o privada.

Artículo 170. ...

I. ...

II. Disfrutarán de un descanso de ocho semanas anteriores y ocho posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las ocho semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención

médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta diez semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.

Las mujeres trabajadoras gozarán de un día de permiso al año, con goce íntegro de su sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de mama y cervicouterino; para justificar este permiso, se deberá presentar el certificado médico correspondiente expedido por una institución pública o privada de salud.

II Bis. a la VII. ...

Artículo Segundo. Se adiciona el artículo 27 Bis; se reforma el artículo 28, y se adiciona el artículo 28 Bis, todos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 27 Bis. Los trabajadores disfrutarán de un permiso de ocho días hábiles cuando se trate de la adopción de un infante, contados a partir de la entrega física del menor por parte de la institución oficialmente responsable, que deberá acreditarlo con documento idóneo.

Todos los trabajadores también gozarán de permisos con goce de sueldo para acudir a citas médicas cuya finalidad sea la práctica de quimioterapias, radioterapias o procedimiento oncológico diverso en contra de cualquier tipo de cáncer cuando algún hijo menor de edad padezca tal enfermedad. Para justificar dicho permiso bastará con presentar constancia médica expedida por institución pública o privada.

Estos permisos no podrán ser sujetos de compensación económica en caso de no ser ejercidos.

Artículo 28. Las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros tres después del mismo, con goce íntegro de sueldo. Durante la lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia y tendrán acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y

amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.

Los hombres gozarán de un permiso de paternidad de ocho días hábiles con goce íntegro de sueldo, contados a partir del nacimiento de su hijo, el cual deberá ser acreditado con documento idóneo.

Artículo 28 Bis. Los trabajadores gozarán de un día de permiso al año, con goce íntegro de su sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de mama y cervicouterino, en el caso de las mujeres, y de próstata, en el caso de los hombres; para justificar este permiso, deberán presentar el certificado médico correspondiente expedido por una institución pública o privada de salud.

Artículo Transitorio

Único. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículos Transitorios

Primero. Publicación

Publíquese este decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Remisión

Remítanse dos ejemplares del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán que contengan el presente decreto a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para los efectos legales correspondientes.

Notas

1 Organización Mundial de la Salud. Lactancia materna. Disponible en red: <http://www.who.int/topics/breastfeeding/es/>

2 Dictamen de las Comisiones Unidad para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera, a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 40 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Disponible en red: <http://infosen.senado.gob.mx>.

3 Cáncer Warriors de México. Fundación Cáncer Warriors de México presenta propuestas de Reformas Legales para apoyar a padres de menores con #cáncer. Disponible en red: <http://cancerwarriorsdemexico.org/foro-laluchaesdetodos-2017/>

4 American Cancer Society. Guía detallada Cáncer de Seno (Mama). Disponible en red: <http://www.cancer.org/acs/groups/cid/documents/webcontent/002284-pdf.pdf>

5 Instituto Mexicano del Seguro Social. Salud en línea, Cáncer Cervicouterino. Disponible en red: <http://www.imss.gob.mx/salud-en-línea/cancer-cervico-uterino>

6 American Cancer Society, ¿Qué es el cáncer de próstata? Disponible en red; <https://www.cancer.org/es/cancer/cancer-de-prostata/acerca/que-es-cancer-de-prostata.html>

7 Instituto Nacional del Cáncer, Tratamiento del cáncer de próstata (PDQ®) Versión para profesionales de salud, Información general sobre el cáncer de próstata. Disponible en red:

<https://www.cancer.gov/espanol/tipos/prostata/pro/tratamiento-prostata-pdq>

Dado en la sede del recinto del Poder Legislativo en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Diputado Marco Alonso Vela Reyes (rúbrica)
Presidente

Diputado Manuel Armando Díaz Suárez (rúbrica)
Secretario

Diputado Jesús Adrián Quintal Ic (rúbrica)
Secretario

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Marko Antonio Cortés Mendoza, presidente, PAN; César Camacho, PRI; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jorge Carlos Ramírez Marín, presidente; vicepresidentes, Martha Hilda González Calderón, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Arturo Santana Alfaro, PRD; María Ávila Serna, PVEM; secretarios, Marco Antonio Aguilar Yunes, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15960. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>